

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2012-7444 Aprobación definitiva de la modificación de diversas ordenanzas fiscales para 2012. Expte. 30/119/11. Pág. 15757

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Universidad de Cantabria**
CVE-2012-7412 Resolución de 15 de mayo de 2012, por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de ayudante. Concurso nº 4 AO 2011-2012. Pág. 15762
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
CVE-2012-7458 Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de ocho plazas de auxiliares de Policía Local, en régimen de laboral temporal, para los servicios de verano del año 2012. Pág. 15772

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A.**
CVE-2012-7631 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios para la redacción del anteproyecto del teleférico Mirador del Pas, en Vega de Pas. Pág. 15776
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2012-7428 Anuncio de enajenación de tres plazas de garaje en la urbanización Jardines de Bezana, de naturaleza patrimonial. Expte. 18/82/12. Pág. 15778
- Ayuntamiento de Udías**
CVE-2012-7308 Relación de contratos adjudicados por importe superior a 100.000 euros. Pág. 15780
- Junta Vecinal de Solórzano**
CVE-2012-7417 Adjudicación provisional de aprovechamientos forestales maderables en el monte Regolfo y Alsar (323 del Catálogo de Utilidad Pública). Pág. 15781
- CVE-2012-7418** Adjudicación definitiva de un aprovechamiento forestal maderable en el monte Regolfo y Alsar (323 del catálogo de utilidad pública). Pág. 15784

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Junta Vecinal de Pando-Penilla**
CVE-2012-7522 Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2012. Pág. 15785
- Junta Vecinal de Silió**
CVE-2012-7506 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para 2011 y 2012. Pág. 15786

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	
CVE-2012-7348	Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-2721/2012.	Pág. 15787
CVE-2012-7349	Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-2777/2012.	Pág. 15790
CVE-2012-7350	Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-2740/2012.	Pág. 15793
CVE-2012-7351	Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-2619/2012.	Pág. 15796
CVE-2012-7337	Notificación de la iniciación del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 99/12/CON.	Pág. 15799
CVE-2012-7338	Notificación de resolución del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 130/11/CON.	Pág. 15800
CVE-2012-7339	Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 147/11/CON.	Pág. 15801
CVE-2012-7340	Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 161/11/CON.	Pág. 15802
CVE-2012-7341	Notificación de resolución del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 137/11/CON.	Pág. 15803
CVE-2012-7342	Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 214/10/CON.	Pág. 15804
CVE-2012-7344	Notificación de la iniciación de expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 42/12/CON.	Pág. 15806
CVE-2012-7345	Notificación de la iniciación de expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 62/12/CON.	Pág. 15807
CVE-2012-7346	Notificación de resolución del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 85/11/CON.	Pág. 15808
CVE-2012-7347	Notificación de la iniciación de expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 64/12/CON.	Pág. 15810
	Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria	
CVE-2012-7420	Notificación de resolución de expediente sancionador ES 01/P1/11 y otros.	Pág. 15811
CVE-2012-7421	Notificación de incoación de expediente sancionador ES 02/P1/12 y otros.	Pág. 15812
CVE-2012-7447	Citación para notificación de procedimiento de recaudación . Liquidación 0472003664784 y otras	Pág. 15813
	Autoridad Portuaria de Santander	
CVE-2012-7395	Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Ref. 72/2012-N.	Pág. 15814
CVE-2012-7396	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. REF: 72/2012-R.	Pág. 15817
	Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria	
CVE-2012-7398	Notificación de resolución de prestaciones de cobro indebido. N.R.S. 201203900002189.	Pág. 15820
	Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2012-7379	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de tasa de plaza de abastos del mes de abril de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 15821
CVE-2012-7380	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de tasa de escuelas deportivas del mes de abril de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 15822
CVE-2012-7381	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de tasa de uso de instalaciones deportivas (abonados) del mes de abril de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 15823
	Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2012-7382	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de tasa de uso de instalaciones deportivas (clubs) del mes de abril de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 15824

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

4.4. OTROS

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2012-7343** Notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 29/11/CON. Pág. 15825
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2012-7431** Aprobación del Anexo XI de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por la Prestación del Servicio de Actividades de Verano. Expte. 30/65/08. Pág. 15826

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2012-7357** Orden INN/20/2012, de 18 de mayo, por la que se modifica la Orden INN/3/2012, de 13 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2012 de la línea de subvenciones INNOVA del programa INNPULSA 2012-2015. Pág. 15827
- CVE-2012-7358** Orden INN/21/2012, de 18 mayo, por la que se modifica la Orden INN/4/2012, de 13 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2012 de la línea de subvenciones COMPITE del programa INNPULSA 2012-2015. Pág. 15838
- CVE-2012-7359** Orden INN/22/2012, de 18 de mayo, por la que se modifica la Orden INN/5/2012, de 13 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2012 de la línea de subvenciones INVIERTE del programa INNPULSA 2012-2015. Pág. 15849
- CVE-2012-7360** Orden INN/23/2012, de 18 de mayo, por la que se modifica la Orden INN/6/2012, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones al sector de la distribución comercial minorista en Cantabria. Pág. 15856
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2012-7440** Anuncio de las bases de la convocatoria 2012 para la concesión de subvenciones en el área de cultura. Expte. 19/189/12. Pág. 15868

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
- CVE-2012-7552** Información pública de la aprobación del documento del PGOU de febrero de 2012 y del informe de sostenibilidad ambiental y sus adendas y complementarios, junto al informe de sostenibilidad ambiental emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Pág. 15879
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2012-7399** Notificación de incoación de expediente de declaración de ruina de inmueble sito en la calle La Rúa, número 25. URB/605/2012. Pág. 15882
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2012-7154** Información pública de solicitud de licencia de actividad deportiva de agility canino en Suelo No Urbanizable, Protección del Medio Rural, en Pontejos. Expte. 2012/607-04. Pág. 15883
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
- CVE-2012-5311** Concesión de licencia de primera ocupación en Barrio Las Cagigas de Heras. Pág. 15884

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CVE-2012-7408 **Ayuntamiento de Meruelo**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en el barrio El Mazo. Pág. 15885

CVE-2012-7163 **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Información pública de solicitud de autorización para legalización de explotación agrícola. Pág. 15886

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2012-7422 **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Resolución de 23 de mayo de 2012 por la que se formula la memoria ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en Requejo, municipio de Campoo de Enmedio. Pág. 15887

CVE-2012-7423
Resolución de 21 de mayo de 2012 correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental de la propuesta de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector nº 4, Cruce de Primero de Mayo, de Santander. Pág. 15888

CVE-2012-7424
Resolución por la que se formula la memoria ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de San Miguel de Aguayo. Pág. 15889

CVE-2012-5093
Anuncio de dictado de resolución sobre modificación no sustancial irrelevante de Autorización Ambiental Integrada. Expte AAI/016/MOD.01.2012. Pág. 15890

CVE-2012-7251 **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de expediente de alivio de aguas en escorrentía pluvial en Puente San Miguel V/39/00851. Pág. 15891

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CVE-2012-7426 **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Miguel Angel Bodegas Villa. Pág. 15892

CVE-2012-7427
Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Dynasol Elastomeros, S.A. Pág. 15895

CVE-2012-7429
Solicitud de Extensión del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos, de Burgos a la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 15899

7.5.VARIOS

CVE-2012-7415 **Consejería de Presidencia y Justicia**
Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral. Pág. 15900

CVE-2012-7413 **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Corrección de errores a la Orden ECD/40/2012, de 11 de mayo, por la que se convocan plazas en los servicios de internado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para cursar enseñanzas no universitarias durante el curso 2012-2013. Pág. 15901

CVE-2012-7369 **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Resolución de 29 de mayo de 2012 por la que se procede a la inscripción de la Escuela Municipal de Música denominada Casa de la Música de Cuchía, Miengo, en el Registro de Escuelas de Música y Danza. Pág. 15902

CVE-2012-7430 **Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
Emplazamiento al acto de amojonamiento del monte Doblo, Tejera y La Castañera, número 383-quater del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria. Pág. 15903

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CVE-2012-7441	Instituto Cántabro de Servicios Sociales Notificación de resolución de inicio de procedimiento de reclamación de deuda de aportaciones al coste del servicio de estancias concertadas.	Pág. 15904
CVE-2012-7442	Citación para notificación de acuerdo en expedientes de protección nº P-00100-12 y P-00101-12	Pág. 15905
CVE-2012-7443	Citación para notificación de resolución en expediente de protección nº P-00039-12.	Pág. 15906
CVE-2012-7445	Citación para notificación de resolución en expediente de protección nº P-00056-12.	Pág. 15907
CVE-2012-7446	Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección nº P-00099-12.	Pág. 15908
Ayuntamiento de Castro Urdiales		
CVE-2012-7389	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/201/2012.	Pág. 15909
CVE-2012-7390	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/227/2012.	Pág. 15910
CVE-2012-7391	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/321/2012.	Pág. 15911
CVE-2012-7392	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/330/2012.	Pág. 15912
CVE-2012-7393	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/333/2012.	Pág. 15913
CVE-2012-7394	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/116/2012.	Pág. 15914
CVE-2012-7400	Información pública de vehículos retirados al Depósito Municipal.	Pág. 15915
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo		
CVE-2012-7143	Información pública de solicitud de licencia de actividad deportiva de agility canino en Ponteijos. Expte. 2012/612-06.	Pág. 15916
Ayuntamiento de Medio Cudeyo		
CVE-2012-7397	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 545.	Pág. 15917
Ayuntamiento de Torrelavega		
CVE-2012-7388	Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 8566.	Pág. 15918
Junta Vecinal de Somo		
CVE-2012-7385	Acuerdo de deslinde de fincas de propiedad vecinal situadas en los sitios de la Campa de Latas y Monte de Arna.	Pág. 15920

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2012-7557	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 216/2012.	Pág. 15921
CVE-2012-7554	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 98/2012.	Pág. 15922
CVE-2012-6831	Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Santander Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 424/2012.	Pág. 15923

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2012-7444 *Aprobación definitiva de la modificación de diversas ordenanzas fiscales para 2012. Expte. 30/119/11.*

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias al acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales 301-Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Agua y Alcantarillado y 302-Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, se procede a su publicación conforme con lo dispuesto en el artículo 17.4 del TRLRHL:

NÚMERO 301

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN
DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Modificación del artículo 5 punto 2.- TARIFA REDUCIDA.

A) Atendiendo a criterios de capacidad económica, según lo previsto en el artículo 24 del TRLRHL, se concederá una reducción de carácter asistencial del 50%, en las tarifas establecidas en el apartado 1 de este artículo, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que los ingresos brutos del solicitante, no superen la cantidad fijada para ese mismo año como Salario Mínimo Interprofesional (SMI); que vivan solos, o con personas con ingresos inferiores al (SMI). Los ingresos brutos incluirán cualquier rendimiento obtenido.

Excepcionalmente, los servicios sociales podrán informar favorablemente la concesión de la reducción prevista en este apartado, aún cuando no se cumplan todos los requisitos a 1 de enero del ejercicio anterior, cuando las circunstancias sociales actuales así lo aconsejen.

b) Se identificará en la solicitud el inmueble sobre el que tenga efecto la reducción en la tarifa, que deberá ser la vivienda habitual de la familia, debiendo sus miembros estar empadronados en la misma.

c) La reducción deberá solicitarse por el interesado, preferentemente a través de los Servicios Sociales municipales y se otorgará o denegará, por Resolución de Alcaldía.

d) No deberá tenerse deuda alguna con la Hacienda Municipal.

e) Plazo de presentación: Si no ha disfrutado nunca de la reducción, la solicitud inicial se presentará durante los primeros 15 días de cada trimestre, cumplimentando el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

La renovación de la reducción se deberá presentar en el mes de enero, acreditando el mantenimiento de la situación económica que dio lugar a su reconocimiento inicial, para lo cual deberá comprobarse nuevamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento presentando la documentación justificativa.

Las renovaciones fuera de plazo serán inadmitidas por extemporáneas.

f) Plazo de vigencia de la reducción: La Reducción estará vigente durante el año natural en que se solicite, pudiendo solicitar renovación conforme al procedimiento del apartado anterior.

g) Con la solicitud se acompañará:

— Fotocopia del recibo del trimestre anterior.

— Fotocopia de Declaración del la Renta del ejercicio anterior o Certificado negativo de Renta.

CVE-2012-7444

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

- Importe, en su caso, de la pensión.
- Otros documentos necesarios que se puedan solicitar para la acreditación del cumplimiento de los requisitos.

El Volante de Convivencia se adjuntará al expediente de oficio sin necesidad de aportación por parte del contribuyente.

B) Atendiendo a criterios de capacidad económica, según lo previsto en el artículo 24 del TRLRHL, se concederá una reducción de carácter asistencial del 50%, en las tarifas establecidas en el apartado 1 de este artículo, a las familias numerosas definidas conforme a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, a las que se las presume una capacidad económica menor por el cuidado de los hijos. Y se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener reconocida la condición de familia numerosa.
- b) Se identificará en la solicitud el inmueble sobre el que deba tener efecto la reducción en la tarifa, que deberá ser la vivienda habitual de la familia, debiendo sus titulares estar empadronados en la misma.
- c) La reducción deberá solicitarse por el interesado, preferentemente a través de los Servicios Sociales municipales y se otorgará o denegará, por Resolución de Alcaldía.
- d) No deberá tenerse deuda alguna con la Hacienda Municipal.
- e) Plazo de presentación: La solicitud se presentará en cualquier momento, cumplimentando el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.
- f) Plazo de vigencia de la reducción: La reducción será efectiva exclusivamente a partir del trimestre siguiente en que se conceda y durante el período en que se acredite la condición en la tarjeta de familia numerosa.
- g) Renovación de la reducción: Deberá presentarse en el Ayuntamiento en el trimestre en el que la finalice, la documentación necesaria para acreditar la continuidad del derecho a la tarifa reducida. En el supuesto de no presentarse, y a partir de dicho momento, se aplicará la tarifa ordinaria.
- h) Con la solicitud se acompañará:
 - Fotocopia del recibo del trimestre anterior.
 - Copia de la Tarjeta o Título Oficial expedido por el órgano administrativo competente, que acredite la condición de familia numerosa.

El Volante de Convivencia se adjuntará al expediente de oficio sin necesidad de aportación por parte del contribuyente.

C) La Alcaldía será competente para revocar cualquier reducción concedida de las reguladas en los apartados anteriores cuando, por cualquier medio de prueba, se tenga constancia de que no concurren las circunstancias o no se cumplen los requisitos exigidos al beneficiario de la reducción.

Igualmente será competente para sancionar los casos de disfrute indebido de la reducción en la cuota tributaria.

A estos efectos, la Alcaldía podrá ordenar las actuaciones de inspección y comprobación que estime procedentes, pudiendo ser requerida de los beneficiarios de las reducciones, la presentación ante el Ayuntamiento de la documentación que acredite el mantenimiento de las condiciones objetivas que originariamente motivaron el otorgamiento de la reducción.

En caso de no mantener las condiciones exigidas, la Alcaldía revocará el otorgamiento de la reducción concedida notificando su acuerdo al interesado, con efectos en el trimestre siguiente.

D) El disfrute de las tarifas reducidas contempladas en el apartado A y B no son compatibles entre sí.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

Son compatibles con las que pudieran corresponder al sujeto pasivo, en las tasas por la prestación del servicio de Recogida domiciliaria de basura y cualquier otro beneficio fiscal en los Impuestos Municipales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria, entrará en vigor el día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las solicitudes presentadas antes de la entrada en vigor de esta modificación se tramitarán con la anterior normativa, salvo que la actual modificación les resulte más beneficiosa.

NÚMERO 302

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA

Modificación del artículo 5 punto 2.- TARIFA REDUCIDA.

A) Atendiendo a criterios de capacidad económica, según lo previsto en el artículo 24 del TRLRHL, se concederá una reducción de carácter asistencial del 50%, en las tarifas establecidas en el apartado 1 de este artículo, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que los ingresos brutos del solicitante, no superen la cantidad fijada para ese mismo año como Salario Mínimo Interprofesional (SMI); que vivan solos, o con personas con ingresos inferiores al (SMI). Los ingresos brutos incluirán cualquier rendimiento obtenido.

Excepcionalmente, los servicios sociales podrán informar favorablemente la concesión de la reducción prevista en este apartado, aún cuando no se cumplan todos los requisitos a 1 de enero del ejercicio anterior, cuando las circunstancias sociales actuales así lo aconsejen.

b) Se identificará en la solicitud el inmueble sobre el que tenga efecto la reducción en la tarifa, que deberá ser la vivienda habitual de la familia, debiendo sus miembros estar empadronados en la misma.

c) La reducción deberá solicitarse por el interesado, preferentemente a través de los Servicios Sociales municipales y se otorgará o denegará, por Resolución de Alcaldía.

d) No deberá tenerse deuda alguna con la Hacienda Municipal.

e) Plazo de presentación: Si no ha disfrutado nunca de la reducción, la solicitud inicial se presentará durante los primeros 15 días de cada trimestre, cumplimentando el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

La renovación de la reducción se deberá presentar en el mes de enero, acreditando el mantenimiento de la situación económica que dio lugar a su reconocimiento inicial, para lo cual deberá comprobarse nuevamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento presentando la documentación justificativa.

Las renovaciones fuera de plazo serán inadmitidas por extemporáneas.

f) Plazo de vigencia de la reducción: La reducción estará vigente durante el año natural en que se solicite, pudiendo solicitar renovación conforme al procedimiento del apartado anterior.

g) Con la solicitud se acompañará:

— Fotocopia del recibo del trimestre anterior.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

- Fotocopia de Declaración de la Renta del ejercicio anterior o Certificado negativo de Renta.
- Importe, en su caso, de la pensión.
- Otros documentos necesarios que se puedan solicitar para la acreditación del cumplimiento de los requisitos.

El Volante de Convivencia se adjuntará al expediente de oficio sin necesidad de aportación por parte del contribuyente.

B) Atendiendo a criterios de capacidad económica, según lo previsto en el artículo 24 del TRLRHL, se concederá una reducción de carácter asistencial del 50%, en las tarifas establecidas en el apartado 1 de este artículo, a las familias numerosas definidas conforme a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, a las que se las presume una capacidad económica menor por el cuidado de los hijos. Y se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener reconocida la condición de familia numerosa.
- b) Se identificará en la solicitud el inmueble sobre el que deba tener efecto la reducción en la tarifa, que deberá ser la vivienda habitual de la familia, debiendo sus titulares estar empadronados en la misma.
- c) La reducción deberá solicitarse por el interesado, preferentemente a través de los Servicios Sociales municipales y se otorgará o denegará, por Resolución de Alcaldía.
- d) No deberá tenerse deuda alguna con la Hacienda Municipal.
- e) Plazo de presentación: La solicitud se presentará en cualquier momento, cumplimentando el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.
- f) Plazo de vigencia de la reducción: La reducción será efectiva exclusivamente a partir del trimestre siguiente en que se conceda y durante el período en que se acredite la condición en la tarjeta de familia numerosa.
- g) Renovación de la reducción: Deberá presentarse en el Ayuntamiento en el trimestre en el que la finalice, la documentación necesaria para acreditar la continuidad del derecho a la tarifa reducida. En el supuesto de no presentarse, y a partir de dicho momento, se aplicará la tarifa ordinaria.
- h) Con la solicitud se acompañará:
 - Fotocopia del recibo del trimestre anterior.
 - Copia de la Tarjeta o Título Oficial expedido por el órgano administrativo competente, que acredite la condición de familia numerosa.

El Volante de Convivencia se adjuntará al expediente de oficio sin necesidad de aportación por parte del contribuyente.

C) La Alcaldía será competente para revocar cualquier reducción concedida de las reguladas en los apartados anteriores cuando, por cualquier medio de prueba, se tenga constancia de que no concurren las circunstancias o no se cumplen los requisitos exigidos al beneficiario de la reducción.

Igualmente será competente para sancionar los casos de disfrute indebido de la reducción en la cuota tributaria.

A estos efectos, la Alcaldía podrá ordenar las actuaciones de inspección y comprobación que estime procedentes, pudiendo ser requerida de los beneficiarios de las reducciones, la presentación ante el Ayuntamiento de la documentación que acredite el mantenimiento de las condiciones objetivas que originariamente motivaron el otorgamiento de la reducción.

En caso de no mantener las condiciones exigidas, la Alcaldía revocará el otorgamiento de la reducción concedida notificando su acuerdo al interesado, con efectos en el trimestre siguiente.

CVE-2012-7444

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

D) El disfrute de las tarifas reducidas contempladas en el apartado A y B no son compatibles entre sí.

Son compatibles con las que pudieran corresponder al sujeto pasivo, en las tasas por la distribución de agua y alcantarillado y cualquier otro beneficio fiscal en los Impuestos Municipales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria, entrará en vigor el día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las solicitudes presentadas antes de la entrada en vigor de esta modificación se tramitarán con la anterior normativa, salvo que la recogida en esta modificación les resulte más beneficiosa.

Santa Cruz de Bezana, 24 de mayo de 2012.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2012/7444](#)

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2012-7412 *Resolución de 15 de mayo de 2012, por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de ayudante. Concurso nº 4 AO 2011-2012.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (BOC de 10-10-2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar nuevamente (por haber quedado desierto el concurso convocado mediante Resolución de 11 de noviembre de 2011), para su provisión mediante concurso público, una plaza de Personal Docente contratado temporal en la figura de Ayudante que se relaciona en el Anexo I, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Normas generales.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos de Ayudante será de dos años, renovables por otros dos. Tras finalizar esa primera renovación será posible una segunda, de un año de duración, siempre que el Ayudante estuviera en posesión del Título de Doctor, todo ello de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010.

En caso de que el Ayudante hubiese disfrutado en otras universidades de contratos de la misma naturaleza por un período inferior a dos años, el contrato inicial será también de dos años y la primera renovación tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Ayudante no exceda de cuatro años. Si el período de disfrute en otras universidades fuese superior a dos años, el contrato inicial tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Ayudante no exceda de cuatro años. En todo caso, tanto para el contrato inicial en la Universidad de Cantabria como para la primera y, en su caso, segunda renovación, los períodos de duración de los contratos deberán ser compatibles con el máximo de cinco años contemplado en la Ley.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2.- Solicitudes.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán, la declaración a que hace referencia el apartado 3.4 de la presente convocatoria, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo

2.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación generales y específicos que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3.- Requisitos de los concursantes.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Ayudante en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas Ayudante los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

1. No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna universidad pública española o no haberlo disfrutado por un tiempo acumulado superior a cuatro años.

2. Haber sido admitidos, o estar en condiciones de ser admitidos, en estudios de doctorado.

3. Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán utilizarse los procedimientos previstos en el Plan de Capacitación Lingüística de la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4.- Documentación a aportar por los aspirantes.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título/s Académico/s. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de los contratos.
- d) Certificación que acredite el cumplimiento del requisito de la base 3.4.2 de la convocatoria. A estos efectos, deberá aportarse:
 - d.1.) Para programas de Doctorado correspondientes al RD 778/1998 o anteriores:
 - Certificación de estar matriculado en dichos programas (en los cursos, trabajos de investigación o en la tutela académica),
 - o certificación de estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados.
 - d.2.) Para estudios de Doctorado correspondientes al RD 56/2005 o posteriores:
 - Certificación de estar matriculado en esos estudios,
 - o, en su defecto, certificación de estar en posesión de un título de máster oficial que dé al aspirante acceso al Doctorado (o de un título de grado, conforme a normas de derecho comunitario cuya duración sea de, al menos, 300 créditos).
- e) Documento acreditativo de nivel B1 en idioma inglés, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

CVE-2012-7412

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

5.- Custodia de documentación.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6.- Resolución de admisión y reclamaciones contra la misma.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7.- Comisiones y criterios de selección.

7.1. Las Comisiones de selección de Ayudantes tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

CVE-2012-7412

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8.- Selección y propuesta de provisión.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la Comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9.- Propuesta de provisión y reclamación contra la misma.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

10.- Publicidad de las resoluciones por las que se acuerde la contratación e incorporación de los aspirantes seleccionados.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11.- Régimen de recursos.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 15 de mayo de 2012.
El rector P.D (R.R. 268/12),
el vicerrector primero y de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "ENFERMERÍA"

1.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 1

Perfil: Enfermería Comunitaria

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. MARIA LOURDES SEVILLA MIGUELEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAIME ZABALA BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JOSE NORIEGA BORGE. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL MAR SAN MARTIN DIEZ DE TERAN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ANGELES FERNANDEZ TERAN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

ANEXO II

En la evaluación para Ayudante serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado en curso, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, así como la asistencia a congresos, encuentros o jornadas, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

2.- Publicaciones: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Con carácter preferente las internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares, así como la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas recibidas: Se valorarán las estancias en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante, así como las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

4.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

5.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrá en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

6.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés superiores a los exigidos en la convocatoria.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Ayudante precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

ANEXO III

CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1 EN IDIOMA INGLÉS

- University of Cambridge ESOL examinations: Preliminary English Test (PET).
- Trinity College London: Integrated Skills in English I (ISE I).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual a 4.0.
- Escuela Oficial de Idiomas: certificado de superación del nivel intermedio del Plan de Estudios regulado por el RD 1629/2006. (En las EOI de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a la superación de 4º curso). Para el Plan de Estudios regulado por el RD 967/1988 será suficiente el certificado de superación de 3er curso (ciclo elemental).
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 3er curso.
- Certificado acreditativo de nivel B1, previa superación de las pruebas específicas establecidas por la Universidad de Cantabria, según calendario previsto.

ANEXO IV

EL/ LA ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA

.....

D.N.I / PASAPORTE Nº

Declara, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Ayudante convocado por la Universidad de Cantabria,

- No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.
- Haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en Universidad pública española, por un período inferior a cuatro años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander, de de

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2012-7458 *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de ocho plazas de auxiliares de Policía Local, en régimen de laboral temporal, para los servicios de verano del año 2012.*

1º.- Objeto.

Es objeto de estas bases la selección, mediante concurso-oposición de ocho plazas de Auxiliares de Policía Local para reforzar la plantilla de Policía Local, en régimen laboral temporal, con motivo del incremento de la población en la época estival durante el verano del año 2012, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley de Cantabria 5/2000 de 15 de diciembre de Coordinación de los Policías Locales de Cantabria, así como del artículo 82 del Decreto 1/2003 de 9 de enero por el que se aprueban la Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

2º.- Requisitos.

Para ser admitido al presente concurso-oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no sobrepasar los 30 años antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, FP2 o equivalente.
- d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni encontrarse sujeto a causa de incompatibilidad o incapacidad.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Talla mínima de altura:
Hombres: 170 cm.
Mujeres: 165 cm.
- g) Permiso de conducir A, B y BTP.

3º.- Duración del contrato y período de prueba.

La duración del contrato será de tres meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato laboral, estableciéndose un período de prueba de 15 días.

4º.- Jornada Laboral.

La jornada laboral será de lunes a domingo en turnos de mañana, tarde y noche estableciéndose el correspondiente turno rotatorio a efectos de cubrir el servicio todos los días incluidos sábados y domingos.

5º.- Retribuciones.

Las retribuciones brutas mensuales, incluida la parte proporcional que corresponde a las pagas extras será de 1.248,54 euros.

6º.- Presentación de instancias.

Se declara expresamente de urgencia la presente convocatoria, y a estos efectos la presentación de instancias se deberá presentar en la oficinas municipales en los diez días naturales

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, en horario de oficina, de lunes a viernes a 8:30 a 14:30 horas y sábados de 9 a 13 horas. Si el último día natural recayese en domingo o festivo se considerará el último día el siguiente hábil, debiendo entregarse la siguiente documentación:

- a) Instancias en el modelo que se indica en el Anexo II, solicitando la participación el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento.
- b) Fotocopia compulsada del DNI.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- d) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción que posea el aspirante.
- e) Certificado médico que acredite la idoneidad para el ejercicio de las funciones de auxiliar de la Policía Local con indicación de la estatura.

7º.- Relación de admitidos y excluidos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de la Alcaldía se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal: www.ribamontanalmar.es, en un plazo de tres días naturales a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo presentarse por los interesados, en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a esta fecha, cuantas alegaciones o reclamaciones considere oportunas en relación con la admisión o exclusión de los interesados.

Una vez concluido el plazo de alegaciones a la lista provisional, se publicará la lista definitiva de los aspirantes admitidos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal mencionada, con indicación de la composición del Tribunal, fecha y hora en el que se realizará la prueba.

8º.- Fase de concurso.

Para la valoración del presente concurso se tendrán en cuenta los servicios prestados como Auxiliar de Policía Local en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, 0,25 puntos por mes trabajado, con un máximo de 3 puntos.

9º.- Fase de oposición.

Se efectuará una prueba tipo test, con preguntas y respuestas alternativas con base en el programa que se adjunta en el Anexo I.

La prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar.

10º.- Resultado del concurso-oposición.

Seguidamente, se procederá a sumar los puntos obtenidos en la fase de concurso en su caso, proponiendo el Tribunal a los ocho aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, quedando autorizado para proponer a los aspirantes en orden de preferencia, de manera que si existiera alguna renuncia o baja entre los propuestos, pueda proponerse al siguiente con mayor puntuación. En caso de empate, este se decidirá en base a la puntuación del concurso y si persiste el mismo se procederá a efectuar sorteo entre los empatados.

11º.- Nombramiento y toma de posesión.

Por la Alcaldía se efectuará la contratación de los ocho aspirantes propuestos por el Tribunal, publicándose la propuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, formalizándose el correspondiente contrato laboral temporal, el cual finalizará automáticamente a los tres meses.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

12º.- Tribunal de Selección.

El Tribunal Calificador, estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del empleado público, y se hará público junto a la lista definitiva de los aspirantes admitidos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

13º.- Derecho supletorio.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público Ley 30/84 de 2 de agosto y restante normativa que sea de aplicación.

ANEXO I
Programa

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.
- Tema 2.- La Comunidad Autónoma de Cantabria y la Administración Periférica del Estado.
- Tema 3.- Organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Las Competencias Municipales.
- Tema 4.- La Administración Local. Entidades que comprende.
- Tema 5.- El Municipio: Territorio y Población.
- Tema 6.- El Término Municipal de Ribamontán al Mar. Pueblos, calles, barrios, lugares de interés, monumentos.
- Tema 7.- Normativa de Seguridad Vial.
- Tema 8.- La Ley Orgánica 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- Tema 9.- La Ley de Coordinación y Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.
- Tema 10.- La Policía Administrativa. Concepto. Competencia Municipal. Urbanismo. Ocupación de Vías Públicas.

ANEXO II

Modelo de instancia para el concurso-oposición de ocho plazas de Auxiliares de Policía Local para el refuerzo y apoyo a la Policía Local en temporada de verano del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

D..., mayor de edad, con DNI..., y domicilio para notificaciones en..., de la localidad de..., con teléfono número..., y dirección de correo electrónico, en su caso...

EXPONE: Que habiendo sido convocadas en el BOC pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de ocho plazas de personal para el refuerzo y apoyo a la Policía Local, en régimen laboral temporal

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las bases de la convocatoria para participar en la misma y a tal efecto presenta la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica (Bachiller, FP2 o equivalente).
- c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción A, B, y BTP.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

d) Certificado médico que acredite la idoneidad para el ejercicio de las funciones de personal para el refuerzo y apoyo a Policía Local con indicación de la estatura.

Que, en su caso, presenta certificado de prestación de servicios en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

SOLICITA tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso-oposición de ocho plazas de personal para el refuerzo y apoyo a Policía Local.

En... a...de...de 2012.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR.

Diligencia: Haciendo constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de dos mil doce.

Ribamontán al Mar, 29 de mayo de 2012.

El alcalde (ilegible).

El secretario (ilegible).

2012/7458

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

CVE-2012-7631 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios para la redacción del anteproyecto del teleférico Mirador del Pas, en Vega de Pas.*

1. Entidad adjudicadora:

"Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A." (CANTUR S. A.).

2. Objeto del contrato:

Redacción del Anteproyecto del Teleférico "Mirador del Pas" en el término municipal de Vega de Pas (Cantabria).

3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación y plazo de ejecución:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
- d) Plazo de ejecución: DOCE (12) meses desde la adjudicación del contrato.

4. Presupuesto de licitación:

El presupuesto de todos los trabajos y prestaciones objeto de contratación es de noventa mil euros (90.000,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido IVA.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: "Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A."
- b) Domicilio: Paseo Pereda, número 32, Santander.
- c) Teléfono: 942 31 89 50.
- d) Fax: 942 21 20 80
- e) Página web: <http://www.cantur.com>(donde podrán obtenerse los pliegos y se publicará la adjudicación definitiva del contrato).
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del sexto día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: en los términos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha y hora límite: Hasta las 13:00 horas del vigésimo día natural posterior a la fecha de publicación de este anuncio en el perfil del contratante ([http:// www.cantur.com](http://www.cantur.com)) de la "Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A." Si coincidiese en sábado, domingo o festivo, el primer día hábil inmediatamente posterior.

b) Lugar de presentación: En las oficinas de la "Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A." en la dirección señalada en el Apdo. 6.

c) Documentación que se debe presentar: La requerida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

d) Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Apertura de las ofertas:

a) Lugar: "Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A" en la dirección anteriormente mencionada.

b) Fecha y hora: A las nueve y treinta horas (9 horas, 30 minutos) del viernes día 29 de junio de 2012.

Santander, 1 de junio de 2012.
El director general de CANTUR S. A.
Roberto Media Sainz.

2012/7631

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2012-7428 *Anuncio de enajenación de tres plazas de garaje en la urbanización Jardines de Bezana, de naturaleza patrimonial. Expte. 18/82/12.*

Por Resolución de la Alcaldía, asistida por la Junta de Gobierno, adoptada el día 25 de mayo de 2012, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la enajenación de tres plazas de garaje en la urbanización Jardines de Bezana, de naturaleza patrimonial.

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942580001.

5) Telefax: 942581548.

6) Correo electrónico: contratacion@aytobezana.com

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.

8) Número de expediente: 19/82/12.

2. Objeto de la enajenación:

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Enajenación de tres plazas de garaje en la urbanización Jardines de Bezana de naturaleza patrimonial.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

CVE-2012-7428

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Precio.

4. Tipo mínimo de licitación:

- a) Lote 1: 13.200,00 euros.
- b) Lote 2: 12.400,00 euros.
- c) Lote 3: 12.000,00 euros.

5. Garantías exigidas:

- a) Provisional: 200 euros.

6. Presentación de proposiciones:

a) 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100

4) Dirección electrónica: contratacion@aytobezana.com

7. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura pública de sobre B.

b) Dirección: Plaza Cantabria, 1.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores.

8. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Bezana, 25 de mayo de 2012.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2012/7428

CVE-2012-7428

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2012-7308 *Relación de contratos adjudicados por importe superior a 100.000 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Contratos del Sector Público, se hace público la relación de contratos adjudicados por el Ayuntamiento de Udías por importe superior a 100.000 euros.

Tipo de contrato: Contrato de obras.

Número de expediente: 14/2012.

Denominación: " Soterramiento de infraestructuras eléctricas y operaciones de eficiencia energética en el término municipal de Udías ",

Órgano de contratación: Acuerdo del Pleno de la Corporación con fecha 29 de diciembre de 2011.

Empresa adjudicataria: Corsan Corviam Construcción, S. A.

Cuantía: 380.977,34 euros (18% IVA incluido).

Udías, 8 de mayo de 2012.
El alcalde,
Fernando Fernández Sanpedro.

2012/7308

CVE-2012-7308

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO

CVE-2012-7417 *Adjudicación provisional de aprovechamientos forestales maderables en el monte Regolfo y Alsar (323 del Catálogo de Utilidad Pública).*

La Junta Vecinal de Solórzano, en sesión extraordinaria celebrada del día 18 de mayo de 2012 acordó, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente los lotes de los aprovechamientos forestales del Monte Regolfo y Alsar, nº 323 del CUP:

1.- Entidad adjudicadora: JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO

2.- Objeto del contrato:
APROVECHAMIENTOS FORESTALES MADERABLES EN EL MONTE REGOLFO Y ALSAR Nº 323 DEL CUP

3.-Procedimiento y Tramitación.

a) Procedimiento: ABIERTO

b) Tramitación: ORDINARIA

4.-Precio del contrato y Adjudicación:

a) Órgano y fecha de adjudicación: Acuerdo de Pleno de la Junta Vecinal de Solórzano de fecha 18 de mayo de 2012

b) Precio del contrato y Adjudicatarios:

Lote 1
Sitio: Trogedo
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
1.700 pies	Eucalipto blanco	257	5.500 €

Se adjudica provisionalmente a la empresa Belmonte Obras y Servicios S.L. en 6.050 € (seis mil cincuenta euros)

Lote 3
Sitio: El Torno
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
605 pies	Eucalipto blanco	415	7.958€

Se adjudica provisionalmente a la empresa Fernández Barcia Forestal S.L. en 8.852 € (ocho mil ochocientos cincuenta y dos euros).

Lote 7
Consortante: Eugenio Fernández Diego
Sitio: Garzón
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
1.476 pies	Eucalipto	279	6.876 €

CVE-2012-7417

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

Se adjudica provisionalmente a la empresa Fernández Barcia Forestal S.L. en 8.421 € (ocho mil cuatrocientos veintiuno euros).

Lote 10
Sitio: El Mazo
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
407 pies	Eucalipto	111	2.997€

Se adjudica provisionalmente a la empresa Belmonte Obras y Servicios S.L. en 2.997 € (dos mil novecientos noventa y siete euros).

Lote 11
Sitio: La Revoltona
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
2.055 pies	Eucalipto	324	10.800€

Se adjudica provisionalmente a la empresa Puente Garay Forestal S.L. en 12.136 € (doce mil ciento treinta y seis euros).

Lote 12
Sitio: Cierro La Reina
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
2.868 pies	Eucalipto	335	10.000€

Se adjudica provisionalmente a la empresa Álvarez Forestal S.A. en 11.125 € (once mil ciento veinticinco euros).

Lote 13
Sitio: La Revoltona
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
770 pies	Eucalipto	154	8.000€

Se adjudica provisionalmente a Gregorio Candás Torre en 8.100 € (ocho mil cien euros).

Lote 16
Sitio: Fuente La Virgen
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
637 pies	Eucalipto	132	3.564€

Se adjudica provisionalmente a la empresa Belmonte Obras y Servicios S. en 3.564 € (tres mil quinientos sesenta y cuatro euros).

Lote 17
Sitio: Trogedo
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
1.112 pies	Eucalipto	229	6.183€

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

**Se adjudica provisionalmente a la empresa Gregorio Candás Torre en 6.2!
€ (seis mil doscientos cincuenta y tres euros).**

Lote
Sitio: 18
Contenido:

Nº de Árboles	Especie	mc	Valoración (sin IVA)
1.998 pies	Eucalipto	220	3.740€

**Se adjudica provisionalmente a la empresa Álvarez Forestal S.A. en 7.230
(siete mil doscientos treinta euros).**

El único criterio de adjudicación ha sido el precio
c) Nacionalidad: Todas las empresas son de nacionalidad Española.

Solórzano, 18 de mayo de 2012.
El presidente de la Junta Vecinal de Solórzano,
Raúl Solana Pardo.

[2012/7417](#)

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO

CVE-2012-7418 *Adjudicación definitiva de un aprovechamiento forestal maderable en el monte Regolfo y Alsar (323 del catálogo de utilidad pública).*

Por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Solórzano de fecha 18 de mayo, se acordó adjudicar definitivamente el aprovechamiento forestal maderable en el monte Regolfo y Alsar (323 del Catálogo de Utilidad Pública) lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 3/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Solórzano.

2.- Objeto del contrato: Aprovechamiento forestal maderable en el monte Regolfo y Alsar, lote nº 8 sito en Canastrillas, de 1.427 árboles de eucalipto de 279 mc de medida.

3.-Procedimiento y Tramitación.

- a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- b) Tramitación: Ordinaria.

4.- Precio del contrato.

- a) Precio de licitación: 5.928 € sin IVA.

5.-Adjudicación.

- a) Órgano y fecha de adjudicación: Acuerdo Pleno Junta Vecinal de Solórzano de 18 de mayo de 2012.
- b) Adjudicatario: ALVAREZ FORESTAL, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.930 € SIN IVA.

Solórzano, 18 de mayo de 2012.

El presidente,
Raúl Solana Pardo.

2012/7418

CVE-2012-7418

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA

CVE-2012-7522 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2012.*

Aprobado por la Junta Vecinal de Pando-Penilla en su reunión de 25 de mayo de 2012 el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

La Penilla de Toranzo, 29 de mayo de 2012.

La presidenta de la ELM,
Milagros Ruiz Pacheco.

[2012/7522](#)

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

JUNTA VECINAL DE SILIÓ

CVE-2012-7506 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para 2011 y 2012.*

La Junta Vecinal de Silió en sesión extraordinaria de 18 de mayo de 2012 ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Junta Vecinal correspondiente al año 2011 y al año 2012, lo que se expone al público, a los efectos de reclamaciones y sugerencias, en la sede de la Junta Vecinal de Silió durante el plazo de quince días hábiles, tal y como dispone el art. 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo, sin formulación de reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el documento Presupuestario.

Silió, 21 de mayo de 2012.

La presidenta,

Esther Balza Fernández.

[2012/7506](#)

CVE-2012-7506

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-7348 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-2721/2012.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a EURODISTRIBUCIONES CANTABRIA 2000 S. L., siendo su último domicilio conocido en POL. MIES MOLLADAR Nº 3, 39311 CARTES CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 10-04-2012 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 30-01-2012, contra EURODISTRIBUCIONES CANTABRIA 2000 S. L. por: REALIZAR UN SERVICIO PÚBLICO DE TTE., CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. (LA SACO ANTES DE 15 DIAS); que pueden ser constitutivos de una infracción LEVE contemplada en los artículos ARTS.47 Y 90 LOTT ARTS.41 Y 109 ROTT; ART.142.8 LOTT; ART. 199.8 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 15 de mayo de 2012

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermin Llaguno Mazas.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-002721/2012.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra EURODISTRIBUCIONES CANTABRIA 2000 S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

CVE-2012-7348

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO

BOLETÍN/ACTA: 013001

CARRETERA: N-635. KM: 8.50

FECHA: 30-01-2012

HORA: 09:58 h.

DENUNCIADO: EURODISTRIBUCIONES CANTABRIA 2000 S. L.

VEHÍCULO MATRÍCULA: 1470-GZD

HECHOS DENUNCIADOS:

REALIZAR UN SERVICIO PÚBLICO DE TTE., CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. (LA SACO ANTES DE 15 DIAS).

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:

ARTS.47 Y 90 LOTT ARTS.41 Y 109 ROTT; ART.142.8 LOTT; ART. 199.8 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: LEVE

PRECEPTO SANCIONADOR:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCION: 201,00 euros /

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 15 de mayo de 2012

El Instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

CVE-2012-7348

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2012/7348](#)

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-7349 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-2777/2012.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a PEDRO IGNACIO BUSTILLO DEL RÍO, siendo su último domicilio conocido en PROL. DE GUEVARA, 2-6º, 39001 SANTANDER CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 09-04-2012 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 24-01-2012, contra PEDRO IGNACIO BUSTILLO DEL RIO por: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO; que pueden ser constitutivos de una infracción MUY GRAVE contemplada en los artículos ART 15.7 R(CE) 3821-85; R(CE) 561/2006; ART.140.24 LOTT, ART. 197.24 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 15 de mayo de 2012.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermin Llaguno Mazas.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-002777/2012.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra PEDRO IGNACIO BUSTILLO DEL RIO, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO

BOLETÍN/ACTA: 012402

CARRETERA: A-8. KM: 273

CVE-2012-7349

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

FECHA: 24-01-2012

HORA: 10:38 h.

DENUNCIADO: PEDRO IGNACIO BUSTILLO DEL RIO

VEHÍCULO MATRÍCULA: 1446-DRN

HECHOS DENUNCIADOS:

LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:

ART 15.7 R(CE) 3821-85; R(CE) 561/2006; ART.140.24 LOTT, ART. 197.24 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE

PRECEPTO SANCIONADOR:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 2.001,00 euros /

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 15 de mayo de 2012.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

CVE-2012-7349

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2012/7349](#)

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-7350 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-2740/2012.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a PEDRO IGNACIO BUSTILLO DEL RÍO, siendo su último domicilio conocido en PROL. DE GUEVARA, 2-6º, 39001 SANTANDER CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 13-04-2012 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 13-01-2012, contra PEDRO IGNACIO BUSTILLO DEL RÍO por: MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO; que pueden ser constitutivos de una infracción LEVE contemplada en los artículos ART. 8 R(CE) 561/2006; ART.142.3 LOTT; ART. 199.3 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 15 de mayo de 2012

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-002740/2012.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra PEDRO IGNACIO BUSTILLO DEL RÍO, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO

BOLETÍN/ACTA: 011304

CARRETERA: A-8. KM: 273

FECHA: 13-01-2012

CVE-2012-7350

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

HORA: 11:49 h.

DENUNCIADO: PEDRO IGNACIO BUSTILLO DEL RÍO

VEHÍCULO MATRÍCULA: 1446-DRN

HECHOS DENUNCIADOS:

MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:

ART. 8 R(CE) 561/2006; ART.142.3 LOTT; ART. 199.3 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: LEVE

PRECEPTO SANCIONADOR:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 400,00 euros /

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 15 de mayo de 2012.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

OOMM .- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2012/7350](#)

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-7351 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-2619/2012.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a JOSÉ LUIS SAN JUAN GARCÍA, siendo su último domicilio conocido en RACONADA, 3 PUERTA 24, 46410 SUECA VALENCIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 23-03-2012 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 01-12-2011, contra JOSÉ LUIS SAN JUAN GARCÍA por: EXCEDERSE EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCIÓN DIARIA.; que pueden ser constitutivos de una infracción LEVE contemplada en los artículos ART. 6 R(CE) 561/2006; ART.142.3 LOTT; ART. 199.3 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 14 de mayo de 2012.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermin Llaguno Mazas.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-002619/2012.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra JOSE LUIS SAN JUAN GARCIA, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO

BOLETÍN/ACTA: 120102

CARRETERA: A-8. KM: 273

FECHA: 01-12-2011

CVE-2012-7351

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

HORA: 10:21 h.

DENUNCIADO: JOSÉ LUIS SAN JUAN GARCÍA

VEHICULO MATRICULA: 9433-CRV

HECHOS DENUNCIADOS:

EXCEDERSE EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE CONDUCCIÓN DIARIA..

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:

ART. 6 R(CE) 561/2006; ART.142.3 LOTT; ART. 199.3 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: LEVE

PRECEPTO SANCIONADOR:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 350,00 euros /

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 14 de mayo de 2012.

El Instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

OOMM .- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2012/7351](#)

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2012-7337 *Notificación de la iniciación del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 99/12/CON.*

Intentada la notificación de la providencia de iniciación, del expediente sancionador en materia de consumo 99/12/CON, tramitado en esta Dirección General de Comercio y Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha providencia de iniciación del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 99/12/CON.

Interesado: Asturiana de Distribución de Vehículos, S. L.

N.I.F: B-83704353.

Contenido: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la providencia de iniciación en las oficinas del Servicio de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sita en C/ Nicolás Salmerón nº 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 18 de mayo de 2012.

La directora general de Comercio y Consumo,
Ana España Ganzarain.

2012/7337

CVE-2012-7337

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2012-7338 *Notificación de resolución del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 130/11/CON.*

Intentada la notificación de la resolución junto con su carta de pago, del expediente sancionador en materia de consumo 130/11/CON, tramitado en esta Dirección General de Comercio y Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 130/11/CON.

Interesado: Sacoma, S. L.

N.I.F: B-97569107.

Contenido: Resolución de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la resolución en las oficinas del Servicio de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sita en C/ Nicolás Salmerón nº 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer el recurso de alzada ante Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 18 de mayo de 2012.

La directora general de Comercio y Consumo,
Ana España Ganzarain.

2012/7338

CVE-2012-7338

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2012-7339 *Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 147/11/CON.*

Intentada la notificación de la resolución junto con su carta de pago, del expediente sancionador en materia de consumo 147/11/CON, tramitado en esta Dirección General de Comercio y Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 147/11/CON.

Interesado: Propulsora de Mercados, S. L.

N.I.F: 147/11/CON.

Contenido: Resolución de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la resolución en las oficinas del Servicio de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sita en C/ Nicolás Salmerón nº 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer el recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 18 de mayo de 2012.

La directora general de Comercio y Consumo,
Ana España Ganzarain.

2012/7339

CVE-2012-7339

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2012-7340 *Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 161/11/CON.*

Intentada la notificación de la resolución junto con su carta de pago, del expediente sancionador en materia de consumo 161/11/CON, tramitado en esta Dirección General de Comercio y Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 161/11/CON.

Interesado: Águeda Torre Pando.

N.I.F: 13738009V.

Contenido: Resolución de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la resolución en las oficinas del Servicio de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sita en C/ Nicolás Salmerón nº 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer el recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 18 de mayo de 2012.

La directora general de Comercio y Consumo,
Ana España Ganzarain.

2012/7340

CVE-2012-7340

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2012-7341 *Notificación de resolución del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 137/11/CON.*

Intentada la notificación de la resolución, del expediente sancionador en materia de consumo 137/11/CON, tramitado en esta Dirección General de Comercio y Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 137/11/CON.

Interesado: Tejados y Fachadas Cantabria Norte, S. L.U.

N.I.F: B-39696034.

Contenido: Resolución de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la resolución en las oficinas del Servicio de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sita en C/ Nicolás Salmerón nº 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer el recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 18 de mayo de 2012.

La directora General de Comercio y Consumo,
Ana España Ganzarain.

2012/7341

CVE-2012-7341

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2012-7342 *Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 214/10/CON.*

Intentada la notificación de la resolución del Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, del expediente sancionador en materia de consumo 214/10/CON, tramitado en esta Dirección General de Comercio y Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

En atención a lo expuesto,

RESUELVO:

Disponer la notificación por medio de anuncio en el B.O.C. de una indicación de la resolución del Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, dictada en el expediente sancionador en materia de consumo 214/10/CON, citando a los interesados para que para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la resolución en las oficinas del Servicio de Consumo, sito en la C/ Nicolás Salmerón nº 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

La indicación de la resolución del Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, figura como anexo a la presente resolución.

Santander, 18 de mayo de 2012.

La directora general de Comercio y Consumo,
Ana España Ganzarain.

ANEXO:

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 214/10/CON.

Interesado: Construcciones Gedio, S. L.

N.I.F: B-39589114,

y solidariamente,

D. José Antonio Paniego Díez, N.I.F: 13092269-W, y

D. Gonzalo González López, N.I.F: 10024528-R.

CVE-2012-7342

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

Contenido: Resolución de Expediente Sancionador.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer el recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

[2012/7342](#)

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2012-7344 *Notificación de la iniciación de expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 42/12/CON.*

Intentada la notificación de la providencia de iniciación, del expediente sancionador en materia de consumo 42/12/CON, tramitado en esta Dirección General de Comercio y Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha providencia de iniciación del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 42/12/CON.

Interesado: Charro, S. C.

N.I.F: G-37322278.

Contenido: Providencia de iniciación de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la providencia de iniciación en las oficinas del Servicio de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sita en C/ Nicolás Salmerón nº 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 21 de mayo de 2012.

La directora general de Comercio y Consumo,
Ana España Ganzarain.

2012/7344

CVE-2012-7344

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2012-7345 *Notificación de la iniciación de expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 62/12/CON.*

Intentada la notificación de la providencia de iniciación, del expediente sancionador en materia de consumo 62/12/CON, tramitado en esta Dirección General de Comercio y Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha providencia de iniciación del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 62/12/CON.

Interesado: Laretinte, S. L.

N.I.F: B-39385810.

Contenido: Providencia de iniciación de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la providencia de iniciación en las oficinas del Servicio de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sita en C/ Nicolás Salmerón nº 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 21 de mayo de 2012.

La directora general de Comercio y Consumo,
Ana España Ganzarain.

2012/7345

CVE-2012-7345

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2012-7346 *Notificación de resolución del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 85/11/CON.*

Intentada la notificación de la resolución del Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, del expediente sancionador en materia de consumo 85/11/CON, tramitado en esta Dirección General de Comercio y Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

En atención a lo expuesto,

RESUELVO:

Disponer la notificación por medio de anuncio en el B.O.C. de una indicación de la resolución del Consejero dictada en el expediente sancionador en materia de consumo 85/11/CON, citando a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezcan y tenga conocimiento del contenido íntegro de la resolución en las oficinas del Servicio de Consumo, sito en la C/ Nicolás Salmerón nº 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

La indicación de la resolución del Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, figura como anexo a la presente resolución.

Santander, 21 de mayo de 2012.

La directora general de Comercio y Consumo,
Ana España Ganzarain.

ANEXO:

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 85/11/CON.

Interesados: Desarrollos Empresariales Somport, S. L.; N.I.F.: B-85321313;

Y, solidariamente: Ángel Sánchez González; N.I.F: 71133076-X.

Contenido: Resolución de expediente sancionador.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer el recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artí-

CVE-2012-7346

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

culo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

[2012/7346](#)

CVE-2012-7346

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2012-7347 *Notificación de la iniciación de expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 64/12/CON.*

Intentada la notificación de la providencia de iniciación, del expediente sancionador en materia de consumo 64/12/CON, tramitado en esta Dirección General de Comercio y Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha providencia de iniciación del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 64/12/CON.

Interesado: Laretinte, S. L.

N.I.F: B-39385810.

Contenido: Providencia de iniciación de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la providencia de iniciación en las oficinas del Servicio de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sita en C/ Nicolás Salmerón nº 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 21 de mayo de 2012.

La directora general de Comercio y Consumo,
Ana España Ganzarain.

2012/7347

CVE-2012-7347

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

CVE-2012-7420 *Notificación de resolución de expediente sancionador ES 01/P1/11 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria, sita en C/ Juan de Herrera 4 - 5º, 39002, Santander, cabiendo interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo dentro del plazo de 1 mes contado desde el siguiente al de publicación de la presente en el BOC.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº
ES 01/P1/11	D. IÑIGO ASPIUNZA PEREZ	45.666.885-V	BASAURI (VIZCAYA)	19/08/2011	500	Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria	54.1.l
ES 07/P2/11	MONITORES DEL SURF LOS TRES D S.C.	J-39.629.134	LAREDO (CANTABRIA)	18/07/2011	125	Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria	54.1.a
ES 09/P7/11	D. EDUARDO VILLAR LOPEZ	13.714.948-W	GUARNIZO (CANTABRIA)	25/08/2011	125	Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria	54.1.a

Santander, 23 de mayo de 2012.
El director de Puertos de Cantabria,
José Francisco Sánchez Cimiano.
(Decreto 109/2011, BOC 8 de julio)

2012/7420

CVE-2012-7420

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

CVE-2012-7421 *Notificación de incoación de expediente sancionador ES 02/P1/12 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria, sita en C/ Juan de Herrera 4 - 5º, 39002 Santander, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la presente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº
ES 02/P1/12	D. JOSE ANTONIO CUERO FUENTECILLA	20.191.376-K	COLINDRES (CANTABRIA)	05/02/2012	125	Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria	54.1.b
ES 08/P2/12	D. DAVID FERNANDEZ RODRIGUEZ	20.189.233-V	LAREDO (CANTABRIA)	02/03/2012	125	Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria	54.1.b
ES 03/P4/12	QUADRIREMIS S.L.	B-39.338.421	SANTOÑA (CANTABRIA)	29/02/2012	125	Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria	54.1.b
ES 04/P2/12	D. CARMELO REY ANILLO	14.912.333-F	SANTOÑA (CANTABRIA)	27/01/2012	125	Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria	54.1.b
ES 06/P2/12	DÑA. ROSARIO VALIENTE SILVA DE GOMEZ	X-5337936-G	COLINDRES (CANTABRIA)	27/01/2012	125	Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria	54.1.b

Santander, 23 de mayo de 2012.
El director de Puertos de Cantabria,
José Francisco Sánchez Cimiano.
(Decreto 109/2011. BOC 8 de julio).

2012/7421

CVE-2012-7421

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

CVE-2012-7447 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación . Liquidación 0472003664784 y otras*

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces las notificaciones al interesado, a través del servicio de correos, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la citada Entidad, sitas en la calle Juan de Herrera nº 4-5º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que el interesado o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. C., en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Número de Liquidación
ALVAREZ IGLESIAS AMADEO	14903430M	472003664784
SOLADANA GONZALEZ PILAR	13717413Y	472003664806
VIDAL CASTILLEJO RICARDO	44973533T	472003668873

Santander, 23 de mayo de 2012.
El director de Puertos de Cantabria,
José Francisco Sánchez Cimiano.

2012/7447

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2012-7395 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Ref. 72/2012-N.*

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios las denuncias que a continuación se relacionan, se procede a su notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

NORMATIVA DE APLICACIÓN: Art. 312.1.del R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (anteriormente Ley 27/1992); Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77, (B.O.P. de fecha 1 de febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (B.O.C. 13-03-01). Acuerdo del Consejo de Administración de 18-05-2007 (B.O.C. de 6-06-2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

INSTRUCTOR: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 37.2,b, del R.D.L. 2/2011 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, (anteriormente Art. 43.2,b) de la Ley de Puertos).

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

PLIEGO DE DESCARGOS: Deberá formularse en el plazo de QUINCE días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

PROPUESTA DE RESOLUCION: Plazo de QUINCE días para formular alegaciones, previo examen (si lo desea) del expediente administrativo.

PAGO: Deberá realizarse mediante ingreso en la C/c nº 2100 1271 04 0200146078 de la Caixa, (haciendo constar nombre y nº de expediente).

REDUCCIÓN: Si el pago se efectúa en el plazo señalado para formular el pliego de descargos, sobre el importe de la sanción se aplicará un descuento del 50%, con las siguientes excepciones: que se trate de hechos que hayan ocasionado daños o peligros para las personas, que se trate de hechos que supongan desconsideración o menosprecio hacia el personal del Puerto, sus autoridades u órganos de administración y aquellos otros en los que la Dirección así lo determine en atención a las circunstancias del caso.

Si se presentase el pliego de descargos en el plazo señalado, se formulará propuesta de resolución al consejo en los términos expuestos, de conformidad con lo previsto en el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora:

CVE-2012-7395

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

— Denunciado: D. MANUEL BARGUES CAPA (ES0000112). Último domicilio: Bº Coterillo 8 P 7, 2ª - LOREDO - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo S-5944-AM el 01-01-2012, en C/ Gamazo. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: D. JONATHAN GÓMEZ ORDIEREZ (ES0013512). Último domicilio: C/ Héroe de la Armada - 1 pt. 1 - 1 E - SANTANDER. Motivo: Faltar al respeto a los agentes de la Policía del Puerto. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 75 Reglam. Cuantía 180,00 €. Motivo: Desconocido.

— Denunciado: D. PETAR ANGELOV ANGELOV (ES0025412). Último domicilio: C/ Pintor Rafael Boti, 1-2 C - MADRID. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 8203-BCM el 15-03-2012, en la c/ Anibal G. Riancho. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Dirección Incorrecta.

— Denunciado: Dª SONIA PALACIN DALDA (ES0025612). Último domicilio: C/ Felipe Ii, 69, 3-2 BARCELONA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 5048-DPY el 20-03-2012, en la zona de la Antigua Lonja. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: D. KALTOUM DIA DIOP OUMY (ES0027412). Último domicilio: C/ Alberico Pardo 2 2 A - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo S-0848-AM el 28-03-2012, en la c/ Anibal G. Riancho. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Desconocido.

— Denunciado: Dª Mª ELISA OJEA RUBALCABA (ES0028212). Último domicilio: C/ Calvo Sotelo, 34-2 A - SOLARES - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 9789-FDC el 28-03-2012, en el vial de acceso a la Lonja. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: Dª NOELIA REAL RUIZ (ES0028312). Último domicilio: C/ Doctor Fleming 4, 3 Dr- ARRIGORRIAGA - VIZCAYA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 6359-GTF el 28-03-2012, en el vial de acceso a la Lonja. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: D. JUAN J. ROBETA CEA (ES0029412). Último domicilio: C/ Capitán Palacios 7 4 C - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 7378-BMP el 29-03-2012, al Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: D. JOSE A. AMO FERNANDEZ (ES0030412). Último domicilio: C/ La Cantábrica, 28 bJA - EL ASTILLERO- CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo S-7577-AL el 29-03-2012, en el vial derecho de acceso a la Lonja. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: Dª JOSEFA RODRIGUEZ CASTANEDO (ES0030612). Último domicilio: Si-mancas, 32, 1 - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo S-6521-AJ el 29-03-2012, al Este del edificio de Carpintería de la APS. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

— Denunciado: D. ENRIQUE ISA ROIZ DE LA PARRA (ES0032012). Último domicilio: Hernan Cortes, 30, 5ª - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 6134-GDS el 07-04-2012, en el Espigón de Molnedo. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: D. JOSE M. AMO MARTINEZ (ES0032512). Último domicilio: C/ Cubo, 7 5 - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 7605-CTP el 07-04-2012, en la Estación Marítima. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Desconocido.

— Denunciado: CONSULTORES Y ADMON. PARA COMUNIDADES, S. L. (ES0033712). Último domicilio: Santa Lucia, 27 - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo S-4284-AJ el 07-04-2012, en la zona de las pistas deportivas de la Lonja. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Desconocido.

— Denunciado: Dª VALENTINA YULIANOVA (ES0035812). Último domicilio: Iñigo Arista 7 7 Izda. - PAMPLONA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo BI-6375-BW el 09-04-2012, en la Antigua Lonja, Dársena Norte. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Desconocido.

— Denunciado: ARTURO LÓPEZ RODAS, S. L. (ES0039312). Último domicilio: Carretera Santander Bilbao, 2 - SAN SALVADOR - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo S-2401-AM el 27-04-2012, en la c/ Anibal G. Riancho. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

Santander, 17 de mayo de 2012.

El director,

Javier de la Riva Fernández.

2012/7395

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2012-7396 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. REF: 72/2012-R.*

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios, se procede a la notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las siguientes sanciones impuestas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

NORMATIVA DE APLICACIÓN: R.D.L. 2/2011, de 5 de septiembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercantes (anteriormente Ley 27/1992); Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77, (B.O.P. de fecha 1 de febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (B.O.C. 13-03-01). Acuerdo del Consejo de Administración de 18-05-2007 (B.O.C. de 6-06-2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

INSTRUCTOR: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 37.2,b, del R.D.L. 2/2011 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, (anteriormente Art. 43.2,b) de la Ley de Puertos).

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

PAGO: Deberá realizarse mediante ingreso en la C/c nº 2100 1271 04 0200146078 de la Caixa, (haciendo constar nombre y nº de expediente). Transcurrido el plazo señalado sin que se haya verificado el pago, se procederá por vía de apremio y se aplicará un recargo del 20%.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, podrá interponer en el plazo de UN MES, a contar desde el siguiente al de su notificación, Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander (Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 en su redacción dada por la Ley 4/1999).

Asimismo, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, a contar desde el siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (Art. 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999)

— Denunciado: D^a EVA OBREGÓN MEDIAVILLA (ES0020711). Último domicilio: C/ Aurora Saez 5, 3 A - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 9706-GTW el 09-03-2012, en el Espigón de Molnedo. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

CVE-2012-7396

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

— Denunciado: D. JOSÉ A. PÉREZ CRESPO (ES0000312). Último domicilio: C/ Santa Teresa de Jesús, 17 Bajo - MALIAÑO - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo S-0552-AK el 01-01-2012, en la Dársena de Maliaño. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: D. LUIS C. FERNÁNDEZ ORTEGO (ES0000812). Último domicilio: C/ Ruiz Zorrilla, 19-3 D SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo M-9030-NV el 09-03-2012, en la c/ marqués de la Ensenada. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Desconocido.

— Denunciado: D. BORJA CRESPO SAIZ (ES0001512). Último domicilio: C/ Capitán Palacios, 2, P.11-3º B - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo M-2375-CS el 12-01-2012, en la c/ Anibal G. Riancho. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: D. WANDERSON RODRÍGUEZ FERRERIRA (ES0005312). Último domicilio: C/ Marqués de la Hermida 66, 5 C - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 9579-GLR el 10-02-2012, en la Antigua Lonja, Dársena Norte. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: MAME GOR NIANG SKY (ES0005412). Último domicilio: C/ Joaquín Salas 2 P. 2, 4 B - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo S-6256-AK el 08-02-2012, en la c/ Anibal G. Riancho. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: D. LUIS J. FRANCO RODRIGUEZ (ES0007412). Último domicilio: C/ General Dávila 60 B 1º Dcha - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo S-9714-AH el 08-02-2012, en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: MAME GOR NIANG SKY (ES0008612). Último domicilio: C/ Joaquín Salas 2 P. 2, 4 B - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo S-6256-AK el 14-02-2012, al Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: D^a EMILIA MARTI DIEGO (ES0009012). Último domicilio: C/ Sta. Teresa de Jesús 4-5- SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo S-7825-AL el 14-02-2012, en la c/ Anibal G. Riancho. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: D. Incorrecta.

— Denunciado: D^a CARMEN RODRIGUEZ SALAS (ES0009112). Último domicilio: Bº San Martín, 180, 15, 1 B - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo S-3985-AL el 14-02-2012, en la c/ Anibal G. Riancho. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: D. Incorrecta.

— Denunciado: D^a M^a ASCENSIÓN LÓPEZ GALDOS (ES0009612). Último domicilio: Virgen del Camino, 10 A -5 A- SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 4200-BCH el 20-02-2012, en la Dársena Norte. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Desconocido.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

— Denunciado: D^a PAULA P. ORTIZ GÓMEZ (ES0011412). Último domicilio: San Fernando, 16,4 S - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo S-6776-X el 28-02-2012, en la c/ Anibal G. Riancho. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Desconocido.

— Denunciado: D^a M^a ARANZAZU VILLANUEVA ABASCAL (ES0012312). Último domicilio: B^o Reigadas, 14, 2 C - LIENCRES - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 9039-GJG el 18-02-2012, en el vial de acceso a la antigua Lonja. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: D. Incorrecta.

— Denunciado: ARTURO LÓPEZ RODAS, S. L. (ES0013412). Último domicilio: Carretera Santander-Bilbao - SAN SALVADOR - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo S-2401-AM el 06-03-2012, en el vial de acceso a la antigua Lonja. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Desconocido.

— Denunciado: D^a ARMINDA S. FERREIRA RODRÍGUEZ (ES0013812). Último domicilio: Estación 1 4 A - SARÓN - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo P-7975-J el 16-02-2012, en el vial de acceso a la antigua Lonja. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Desconocido.

— Denunciado: HERCASA INGENIERÍA CANTABRA XXI, S. L. (ES0019412). Último domicilio: S. Martín del Pino 20 - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 0815-CTC el 08-03-2012, en el vial de acceso a la antigua Lonja. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Desconocido.

— Denunciado: D. SERGIO CARRERA CALDERA (ES0022412). Último domicilio: La Gloria, 74, 2 E- SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 9394-FTC el 12-03-2012, en el vial de acceso a la antigua Lonja. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

— Denunciado: D. ROBERTO FASANAR SANCHIS (ES0023612). Último domicilio: Segunda República 14 -SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo V-7675-GS el 15-03-2012, en la c/ Anibal G. Riancho. Art. 306.1.a) R.D. 2/2011 y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Motivo: Ausente.

Santander, 25 de mayo de 2012.

El presidente,

Jose Joaquín Martínez Sieso.

2012/7396

CVE-2012-7396

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2012-7398 *Notificación de resolución de prestaciones de cobro indebido. N.R.S. 201203900002189.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al num. 59-2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I.	CANTIDAD RECLAMADA
EDUARDO ALVES DE FRANCA	E-X6766474N	422,82 €
EDWIN PACHECO VASQUEZ	72267500M	426,00 €
LUIS ELIAS VILLANUEVA ALVARADO	E-X8865840F	113,60 €
MARIVI MUJICA GARCIA	E-X8066176F	1.022,62 €
OSIEL MARTIN DIAZ	72263874J	142,00 €
MARIA JOSEFA GUTIERREZ RUIZ	13757659W	482,80 €
IRINEL GILBERT RADUCANI	E-X8435983C	113,60 €
PETRU CRISTIAN CATANA	E-X9204065V	3.741,47 €
PETREA CATANA	E-X6845173M	12.469,10€
ROBERT COSTEL PANFIL	E-X9706135C	6.461,00 €
CISLO MAREK	E-X5625282B	197,47€
VITALIE ANDRONIC	E-X7728621T	1.278,00€
MOURAD BEN BOURASS BOURASS	E-Y0400617V	170,40 €
GONZALO SALOMON DELGADO TORRES	72183860Q	426,00€
BOGUSLAW POPIELA	E-X5311860X	17.399,40 €

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la RESOLUCIÓN emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1.994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R.Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule RECLAMACIÓN PREVIA presentándolas en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el Art. 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1.995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 31 de mayo de 2012.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

2012/7398

CVE-2012-7398

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-7379 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de tasa de plaza de abastos del mes de abril de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA PLAZA DE ABASTOS, correspondiente al mes de abril del 2012 por un importe de 7.414,13 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 25 de mayo de 2012 al 25 de junio de 2012. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 24 de mayo de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/7379

CVE-2012-7379

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-7380 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de tasa de escuelas deportivas del mes de abril de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASAS ESCUELAS DEPORTIVAS (Judo, Gimnasia Rítmica, Gimnasia de Mantenimiento, Natación, Musculación y Tenis) correspondiente al mes de abril del 2.012 por un importe 25.941,69 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 25 de mayo de 2012 al 25 de junio de 2012. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 24 de mayo de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/7380

CVE-2012-7380

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-7381 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de tasa de uso de instalaciones deportivas (abonados) del mes de abril de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (ABONADOS) correspondiente al mes de ABRIL, por un importe 10.364,21 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 25 de mayo de 2012 al 25 de junio de 2012. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 24 de mayo de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/7381

CVE-2012-7381

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-7382 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de tasa de uso de instalaciones deportivas (clubs) del mes de abril de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (CLUBS) correspondiente al mes de ABRIL del 2.012 por un importe 3.991,60 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 24 de mayo de 2012 al 25 de junio de 2012. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 24 de mayo de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/7382

CVE-2012-7382

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

4.4. OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2012-7343 *Notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 29/11/CON.*

Intentada la notificación de la resolución del recurso de alzada, del expediente sancionador en materia de consumo 29/11/CON, tramitado en esta Dirección General de Comercio y Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha resolución de recurso de alzada por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 29/11/CON.

Interesado: Promociones Inmobiliarias Alabur, S. L.

N.I.F: B-95315941.

Contenido: Resolución de recurso de alzada de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la resolución de recurso de alzada en las oficinas del Servicio de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sita en calle Nicolás Salmerón número 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 18 de mayo de 2012.
La directora general de Comercio y Consumo,
Ana España Ganzarain.

2012/7343

CVE-2012-7343

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2012-7431 *Aprobación del Anexo XI de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por la Prestación del Servicio de Actividades de Verano. Expte. 30/65/08.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2012, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar el Anexo XI de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por la Prestación del Servicio de Actividades de Verano:

ANEXO XI
ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS MUNICIPALES

PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES DE VERANO

- Tarifa 85,00 euros por persona y turno para la actividad de TIEMPO LIBRE.
- Tarifa 55,00 euros por persona y turno para la actividad de NATACIÓN.
- Tarifa 70,00 euros por persona y turno para la actividad de SURF.
- Tarifa 55,00 euros por persona y turno para la actividad de TENIS.
- Tarifa 95,00 euros por persona y turno para la actividad de CAMPUS DE FÚTBOL.
(Actividad reservada a empadronados).
- Tarifa 70,00 euros por persona y turno para la actividad de CAMPUS DE BALONCESTO.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación inmediata de las tarifas una vez aprobadas.”

Santa Cruz de Bezana, 28 de mayo de 2012.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2012/7431

CVE-2012-7431

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2012-7357 *Orden INN/20/2012, de 18 de mayo, por la que se modifica la Orden INN/3/2012, de 13 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2012 de la línea de subvenciones INNOVA del programa INNPULSA 2012-2015.*

Habiéndose solicitado por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la oportunidad de modificar la orden publicada a fin de que las subvenciones que se concedan al amparo de la línea de subvenciones INNOVA del programa INNPULSA 2012-2015, puedan ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro las acciones incluidas en el Programa Operativo para Cantabria 2007-2013, se hace necesaria la modificación de la Orden INN/3/2012, de 13 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2012 de la línea de subvenciones INNOVA del programa INNPULSA 2012-2015. En su virtud,

DISPONGO

Artículo primero. Modificación de la Orden INN/3/2012, de 13 de marzo.

Se modifica la Orden INN/3/2012, de 13 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2012 de la línea de subvenciones INNOVA del programa INNPULSA 2012-2015, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 57, de fecha 21 de marzo de 2012, en los siguientes términos.

1. El artículo 3, apartado 5, queda redactado en los siguientes términos:

“5. Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a la utilización de los fondos para los fines solicitados, así como al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y específicamente, a las siguientes:

a) Llevar una contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con las operaciones que desarrolle en relación a la subvención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60.d) del Reglamento (CE) nº 1083/2006, de 11 de julio de 2006. Se entenderá que se cumple con esta obligación cuando cada uno de los gastos y de sus correspondientes transacciones estén perfectamente identificados en la contabilidad del beneficiario.

b) Conservar a disposición de los organismos de control del Programa Operativo FEDER todos los documentos justificativos relacionados con los gastos, pagos y con las auditorías correspondientes al proyecto subvencionado, de acuerdo a lo establecido en la normativa comunitaria.

2. En el artículo 4 se añade un punto 6, redactado en los siguientes términos:

“6. Las ayudas previstas en esta Orden estarán financiadas por la Comunidad Autónoma de Cantabria y, en su caso, podrán ser cofinanciadas por la Unión Europea con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)”.

CVE-2012-7357

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

3. El artículo 13, apartado 6, queda redactado en los siguientes términos:

“6. La aceptación de la subvención conlleva automáticamente la conformidad del beneficiario a figurar en la lista pública de beneficiarios, con los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignados a las mismas, mediante su publicación electrónica o por otros medios, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2006”.

4. El artículo 13, apartado 7, queda redactado en los siguientes términos:

“7. Los beneficiarios de esta línea de subvenciones, en toda manifestación de promoción y difusión pública del proyecto subvencionado, deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de su financiación mediante la inclusión de los elementos de comunicación relativos a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, el emblema de la UE y la mención de la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la cofinanciación del Programa, incluyendo los siguientes logotipos:



INNPULSA



5. El artículo 15, apartado H), queda redactado en los siguientes términos:

“H) En su caso, que los activos fijos se han registrado en la contabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención, y que cada uno de los gastos subvencionables y de sus correspondientes transacciones están perfectamente identificados en la contabilidad del beneficiario”.

6. Se modifican los Anexos 1, 2 y 3 a efectos de incluir en los mismos el anagrama de la Unión Europea y el FEDER en la forma recogida en los Anexos de esta Orden.

Artículo segundo.

La presente modificación, dada su naturaleza, no supone la reapertura del plazo inicialmente establecido para la presentación de solicitudes.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de mayo de 2012.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Eduardo Arasti Barca.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



ANEXO 1

ESPACIO RESERVADO PARA
LA ADMINISTRACIÓN

Nº EXP:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
INNOVA 2012

EMPRESA SOLICITANTE:

Razón Social de la Empresa (Literal del CIF/NIF):	CIF/NIF:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

REPRESENTANTE:

Nombre y Apellidos (Representante Legal de la Empresa):	NIF:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):	
<input type="text"/>	

DOMICILIO SOCIAL:

Dirección:	Cod. Postal:	Localidad:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/>	

DIRECCIÓN DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Dirección:	Cod. Postal:	Localidad:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/>	

TÍTULO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

<input type="text"/>

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

<input type="checkbox"/> Cuestionario.	<input type="checkbox"/> En su caso, informe sobre responsabilidad social corporativa o empresarial.
<input type="checkbox"/> Declaración Responsable.	<input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar):
<input type="checkbox"/> Memoria Técnica.	
<input type="checkbox"/> Memoria Económica.	
<input type="checkbox"/> Presupuestos.	

REGISTRO DE ENTRADA

Sr. CONSEJERO DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
C/ Hernán Cortés, nº 39, 39003, Santander

Página 1 de 2

CVE-2012-7357

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



PERSONA DE CONTACTO		
Nombre:	e-mail:	Teléfono:

DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO			
Entidad Bancaria:		Localidad:	
Código Banco	Código Sucursal	Control	Nº Cuenta Corriente, Libreta, etc.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

El abajo firmante, cuyos datos personales y de representación en la empresa, se encuentran indicados en esta solicitud, DECLARA, ante la Administración Pública, que:

1. Son ciertos todos los datos que figuran en esta instancia de solicitud y demás documentación presentada.
2. Conoce y acepta las condiciones de la convocatoria y la entidad mencionada cumple los requisitos establecidos en la misma para ser beneficiaria de la subvención.
3. Consiente que los datos personales indicados en esta solicitud, puedan integrarse en las Bases de Datos de la Dirección General de Innovación e Industria de Cantabria para ser utilizados por ésta para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
4. Autoriza, con la presentación de esta solicitud, a la Dirección General de Innovación e Industria de Cantabria para:
 - a. Comprobar el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social, que resulten necesarias para la tramitación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 25-07-2006).

No obstante, se puede denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente , debiendo aportar entonces el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias (para ayudas y subvenciones) y el certificado del Impuesto de actividades económicas emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Además se aportará el certificado del cumplimiento de obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

- b. Realizar la consulta sobre la identidad del firmante al sistema de verificación de datos, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre (BOE 28-12-2006).

En, a de de 2012

(Firma del Representante y Sello de la Empresa Solicitante)

Fdo.-

INSTRUCCIONES:

- La solicitud de subvención podrá ser desestimada si no va firmada por un representante con poderes suficientes para ello.
- La persona de contacto será el personal propio de la empresa nombrado como interlocutor con la Administración para cualquier tema, administrativo o técnico, relacionado con el proyecto.
- Es obligatorio cumplimentar todos los datos que se requieren en esta solicitud.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



INNPULSA



ANEXO 2- CUESTIONARIO

INNOVA 2012

Razón Social de la Empresa (Literal del CIF/NIF):	CIF/NIF:

Nombre y Apellidos (Representante Legal de la Empresa):	NIF:

Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):

1. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Fecha de constitución	Página Web
Actividad principal de la empresa.	

2. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

2.1. Título del proyecto.

--

2.2. Objetivo del proyecto.

Descripción breve del objetivo del proyecto y las oportunidades de mejora que representa para la empresa el desarrollo del mismo.

--

2.3. Personal.

Relación de todo el personal que va a trabajar en el desarrollo del proyecto, indicando la categoría profesional, las funciones a desarrollar así como el número de horas dedicadas en su ejecución.

--

2.4. Instrumental, equipamiento y material.

Descripción de todo el equipamiento, instrumental y material necesario para el desarrollo del proyecto.

--

2.5. Investigación contractual y consultoría.

Descripción de las actividades realizadas por empresas de consultoría e ingeniería especializadas, centros tecnológicos, laboratorios, universidades, OPI, etc. que van a intervenir en el proyecto, indicando de manera más detallada las labores a realizar por cada uno de ellos en la Memoria Técnica así como los presupuestos o estimaciones previstos para llevar a cabo dichas tareas en la Memoria Económica.

--

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



INNPULSA



2.6. Adquisición de conocimientos técnicos y patentes.

Descripción de los conocimientos técnicos y patentes que se necesitan adquirir por licencia para el desarrollo del proyecto.

2.7. Derechos de la propiedad industrial

Descripción de derechos de la propiedad industrial relacionados con patentes, modelos de utilidad y topografías de semiconductores que se deriven de la ejecución y desarrollo del proyecto.

3. CUADRO RESUMEN DE LOS GASTOS

(Se relacionarán el concepto y el presupuesto de cada uno de los gastos para los que se solicita subvención. Se indicará el concepto según se describe en los presupuestos que se acompañan).

3.1. Gastos de personal.

Todo el personal implicado en el desarrollo del proyecto indicando su categoría profesional.

Concepto	Presupuesto (€)
	0,00
	0,00
	0,00
Total gastos de personal	0,00

3.2. Instrumental, equipamiento y material.

Todos los gastos de instrumental, equipamiento y material relacionados con el desarrollo del proyecto.

Concepto	Presupuesto (€)
	0,00
	0,00
	0,00
Total Instrumental, equipamiento y material	0,00

3.3. Investigación contractual y consultoría

Todos los gastos como resultado de las actividades realizadas por empresas de consultoría e ingeniería especializadas, centros tecnológicos, laboratorios, universidades, OPI, etc. que van a intervenir en el proyecto.

Concepto	Presupuesto (€)
	0,00
	0,00
	0,00
Total investigación contractual y consultoría	0,00

Página 2 de 4

CVE-2012-7357

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



3.4. Adquisición de conocimientos técnicos y patentes
Todos los gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos por licencia necesarios en el desarrollo del proyecto.

Concepto	Presupuesto (€)
	0,00
	0,00
	0,00
Total Adquisición de conocimientos técnicos y patentes	0,00

3.5. Derechos de la propiedad industrial
Todos los costes de derechos de la propiedad industrial asociados con los gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de patentes, modelos de utilidad y topografías de semiconductores.

Concepto	Presupuesto (€)
	0,00
	0,00
	0,00
Total Derechos de la propiedad industrial	0,00

3.6. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (3.1+3.2+3.3+3.4+3.5) **0,00**

3.7. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	Euros
Recursos propios de la empresa	0,00
Subvención que se espera recibir	0,00
Otras Fuentes de Financiación	0,00
Total Financiación	0,00

Nota: La Financiación del Proyecto debe coincidir con el Presupuesto Total del Proyecto.

3.8. Descripción del proyecto.
Realizar un RESUMEN que permita formarse una idea completa del Proyecto, de las actuaciones de los distintos intervinientes, del plan de trabajo previsto, de la fecha de inicio y duración, de la metodología a utilizar, del cronograma, de los principales hitos, de los indicadores de ejecución, de los resultados esperados con la implantación del proyecto, etc.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

4.1. Aspectos a tener en cuenta a la hora de valorar el criterio a), "Carácter innovador del proyecto".
Indicar todos los aspectos que el solicitante considere oportuno para valorar el criterio a), respecto al carácter innovador del proyecto, resaltando los aspectos innovadores del proyecto respecto al estado del arte y del sector económico de la actividad de la empresa.

4.2. Aspectos a tener en cuenta a la hora de valorar el criterio b), "Interés del proyecto".
Indicar todos los aspectos que el solicitante considere oportuno para valorar el criterio b), respecto al interés del proyecto, resaltando el efecto dinamizador de los resultados del proyecto sobre la actividad y el empleo en Cantabria.

4.3. Aspectos a tener en cuenta a la hora de valorar el criterio c), "Impacto en la competitividad de la empresa".
Indicar todos los aspectos que el solicitante considere oportuno para valorar el criterio c), respecto al impacto en la competitividad de la empresa, resaltando aquellos aspectos relacionados con la mejora de la capacidad de negocio, la comercialización de los resultados obtenidos y la potencial obtención de derechos de propiedad industrial.

4.4. Aspectos a tener en cuenta a la hora de valorar el criterio d), "Viabilidad técnica".
Indicar todos los aspectos que el solicitante considere oportuno para valorar el criterio d), respecto a la viabilidad técnica, explicando desde un punto de vista técnico la adecuación del proyecto para la consecución de los objetivos planteados.

En, a de de 2012

(Firma del Representante y Sello de la Empresa Solicitante)

Fdo.-

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



ANEXO 3 - DECLARACIÓN RESPONSABLE

INNOVA 2012

Razón Social de la Empresa (Literal del CIF/NIF):	CIF/NIF:
Nombre y Apellidos (Representante Legal de la Empresa):	NIF:
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):	

DECLARA, ante la Administración Pública, que:

- La empresa es una Pyme, de acuerdo con la definición que de la misma hace la Unión Europea. Como prueba de ello se aportan los datos a fecha de cierre del último ejercicio (año:):
- Número de trabajadores: (menos de 250)
 - El volumen de negocio (impuestos excluidos) fue de: € (menos de 50 M €)
 - El importe del balance general anual (activo total) fue de: € (menos de 43 M €)

(La aportación de estos datos es obligatoria. En caso de empresas de reciente creación indicar el número de trabajadores actuales y los datos previstos para el ejercicio actual.)

- La empresa no tiene participación o tiene una participación inferior al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa y/o ninguna otra empresa tiene participación en la empresa o esta participación es inferior al 25 % del capital o de los derechos de voto (de los dos el mayor).
- La empresa tiene una participación igual o superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa y/u otra empresa tiene una participación igual o superior al 25 % en la suya. Estas empresas son:

% Participación en esta empresa	% Participación en otra empresa	Razón Social de la otra Empresa	CIF

- Cumple con los requisitos para alcanzar la condición de Beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el sentido de:
- No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

(Se deben marcar los recuadrados que correspondan en cada caso)

Página 1 de 2

CVE-2012-7357

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 5/1984, de 18 de octubre, de Incompatibilidades de Altos Cargos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
- No ha recibido ni solicitado para este proyecto otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Ha solicitado (y/o recibido) para este proyecto las ayudas que se mencionan a continuación:

Organismo	Fecha Solicitud	Solicitado (€)	Fecha Aprobación	Recibido (€)

- Tiene realizada la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de la empresa de acuerdo con el Reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero).
- No ha sido objeto de sanción firme en los dos últimos años, contados hasta la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, por falta grave o muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- No ha sido objeto de sanción firme en los dos últimos años, contados hasta la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, por infracciones laborales graves o muy graves consistentes en la transgresión de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales, mediante su utilización en fraude de ley o respecto a personas, finalidades, supuestos y límites legales distintos de los previstos.
- No se ha comenzado a trabajar en el proyecto antes de presentar la solicitud de esta subvención.

En, a de de 2012
(Firma del Representante y Sello de la Entidad solicitante)

Fdo.-

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2012-7358 *Orden INN/21/2012, de 18 mayo, por la que se modifica la Orden INN/4/2012, de 13 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2012 de la línea de subvenciones COMPITE del programa INNPULSA 2012-2015.*

Habiéndose solicitado por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la oportunidad modificar la orden publicada a fin de que las subvenciones que se concedan al amparo de la línea de subvenciones COMPITE del programa INNPULSA 2012-2015, puedan ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro las acciones incluidas en el Programa Operativo para Cantabria 2007-2013, se hace necesaria la modificación de la Orden INN/4/2012, de 13 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2012 de la línea de subvenciones COMPITE del programa INNPULSA 2012-2015. En su virtud,

DISPONGO

Artículo primero. Modificación de la Orden INN/4/2012, de 13 de marzo.

Se modifica la Orden INN/4/2012, de 13 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2012 de la línea de subvenciones COMPITE del programa INNPULSA 2012-2015, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 57, de fecha 21 de marzo de 2012, en los siguientes términos.

1. El artículo 3, apartado 5, queda redactado en los siguientes términos:

“5. Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a la utilización de los fondos para los fines solicitados, así como al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y específicamente, a las siguientes:

a) Llevar una contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con las operaciones que desarrolle en relación a la subvención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60.d) del Reglamento (CE) nº 1083/2006, de 11 de julio de 2006. Se entenderá que se cumple con esta obligación cuando cada uno de los gastos y de sus correspondientes transacciones estén perfectamente identificados en la contabilidad del beneficiario.

b) Conservar a disposición de los organismos de control del Programa Operativo FEDER todos los documentos justificativos relacionados con los gastos, pagos y con las auditorías correspondientes al proyecto subvencionado, de acuerdo a lo establecido en la normativa comunitaria.

2. En el artículo 4 se añade un punto 6, redactado en los siguientes términos:

“6. Las ayudas previstas en esta Orden estarán financiadas por la Comunidad Autónoma de Cantabria y, en su caso, podrán ser cofinanciadas por la Unión Europea con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)”.

3. El artículo 6, apartado 4, queda redactado en los siguientes términos:

“4. La inversión material (maquinaria y equipamiento) debe mantenerse y aplicarse al desarrollo de la actividad empresarial por un plazo mínimo de 3 años”.

CVE-2012-7358

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

4. El artículo 12, apartado 6, queda redactado en los siguientes términos:

“6. La aceptación de la subvención conlleva automáticamente la conformidad del beneficiario a figurar en la lista pública de beneficiarios, con los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignados a las mismas, mediante su publicación electrónica o por otros medios, de conformidad con el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2006”.

5. El artículo 12, apartado 7, queda redactado en los siguientes términos:

“7. Los beneficiarios de esta línea de subvenciones, en toda manifestación de promoción y difusión pública del proyecto subvencionado, deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de su financiación mediante la inclusión de los elementos de comunicación relativos a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, el emblema de la UE y la mención de la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la cofinanciación del Programa, incluyendo los siguientes logotipos:



INNIMPULSA



6. El artículo 14, apartado H), queda redactado en los siguientes términos:

“H) En su caso, que los activos fijos se han registrado en la contabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención, y que cada uno de los gastos subvencionables y de sus correspondientes transacciones están perfectamente identificados en la contabilidad del beneficiario”.

7. El anexo I, punto 4.a), en lo relativo a Gestión Ambiental, queda redactado en los siguientes términos:

“4.a) Actuaciones Subvencionables. Son subvencionables los proyectos que tengan como objetivo la obtención de la primera certificación en:

[...] -Gestión Ambiental: Integración de los aspectos ambientales en el diseño y desarrollo de productos (UNE 14006, ISO/TR 14062)”.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

8. Se modifican los Anexos 2, 3 y 4 a efectos de incluir en los mismos el anagrama de la Unión Europea y el FEDER en la forma recogida en los Anexos de esta Orden.

Artículo segundo.

La presente modificación, dada su naturaleza, no supone la reapertura del plazo inicialmente establecido para la presentación de solicitudes.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de mayo de 2012.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Eduardo Arasti Barca.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



ANEXO 2

ESPACIO RESERVADO PARA
LA ADMINISTRACIÓN

Nº EXP:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
COMPITE 2012

EMPRESA SOLICITANTE:

Razón Social de la Empresa (Literal del CIF/NIF):	CIF/NIF:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

REPRESENTANTE:

Nombre y Apellidos (Representante Legal de la Empresa):	NIF:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):	
<input type="text"/>	

DOMICILIO SOCIAL:

Dirección:	Cod. Postal:	Localidad:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/>	

DIRECCIÓN DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Dirección:	Cod. Postal:	Localidad:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/>	

TÍTULO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

<input type="checkbox"/> Cuestionario.	<input type="checkbox"/> En su caso, informe sobre responsabilidad social corporativa o empresarial.
<input type="checkbox"/> Declaración responsable.	<input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar):
<input type="checkbox"/> Facturas proforma o presupuestos.	
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva.	

REGISTRO DE ENTRADA

Sr. CONSEJERO DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
C/ Hernán Cortés, nº 39, 39003, Santander

Página 1 de 2

CVE-2012-7358

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



PERSONA DE CONTACTO		
Nombre:	e-mail:	Teléfono:

DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO			
Entidad Bancaria:	Localidad:		
Código Banco	Código Sucursal	Control	Nº Cuenta Corriente, Libreta, etc.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

El abajo firmante, cuyos datos personales y de representación en la empresa, se encuentran indicados en esta solicitud, DECLARA, ante la Administración Pública, que:

1. Son ciertos todos los datos que figuran en esta instancia de solicitud y demás documentación presentada.
2. Conoce y acepta las condiciones de la convocatoria y la entidad mencionada cumple los requisitos establecidos en la misma para ser beneficiaria de la subvención.
3. Consiente que los datos personales indicados en esta solicitud, puedan integrarse en las Bases de Datos de la Dirección General de Innovación e Industria de Cantabria para ser utilizados por ésta para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
4. Autoriza, con la presentación de esta solicitud, a la Dirección General de Innovación e Industria de Cantabria para:

- a. Comprobar el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social, que resulten necesarias para la tramitación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 25-07-2006).

No obstante, se puede denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente , debiendo aportar entonces el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias (para ayudas y subvenciones) y el certificado del Impuesto de actividades económicas emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Además se aportará el certificado del cumplimiento de obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

- b. Realizar la consulta sobre la identidad del firmante al sistema de verificación de datos, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre (BOE 28-12-2006).

En, a de de 2012

(Firma del Representante y Sello de la Empresa Solicitante)

Fdo.-

INSTRUCCIONES:

- La solicitud de subvención podrá ser desestimada si no va firmada por un representante con poderes suficientes para ello.
- La persona de contacto será el personal propio de la empresa nombrado como interlocutor con la Administración para cualquier tema, administrativo o técnico, relacionado con el proyecto.
- Es obligatorio cumplimentar todos los datos que se requieren en esta solicitud.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



ANEXO 3 - CUESTIONARIO

COMPITE 2012

Razón Social de la Empresa (Literal del CIF/NIF):	CIF/NIF:

Nombre y Apellidos (Representante Legal de la Empresa):	NIF:

Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):

1. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Fecha de constitución:	Página Web:
Actividad principal de la empresa:	

2. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

2.1. Título del proyecto.

2.2. Líneas de actuación. Señalar las líneas de actuación subvencionables (1 o varias) en las que se enmarca el proyecto.	
<input type="checkbox"/> a) Implantación de software de gestión avanzada	<input type="checkbox"/> c) Comercialización
<input type="checkbox"/> b) Mejora de la productividad industrial	<input type="checkbox"/> d) Certificación

2.3. Objetivo del proyecto. Se debe describir brevemente el objetivo del proyecto y las necesidades o carencias de la empresa que se pretenden solucionar con la implantación del proyecto.

2.4. Software. Se debe relacionar todo el software que se va a instalar, identificando al proveedor por Razón Social y CIF. Respecto al software se ha de indicar al menos: su nombre comercial, sus funcionalidades, los módulos que se instalan y una justificación del motivo de la elección de este software en concreto.

2.5. Inversiones materiales e inmateriales. Se deben describir todas las inversiones materiales e inmateriales (excepto software) que se incluyen en el proyecto, identificando al proveedor por Razón Social y CIF.

2.6. Servicios de asesoramiento externo. Razón Social y CIF de todas las consultoras técnicas, entidades de certificación, centros tecnológicos, laboratorios, etc., que van a intervenir en el proyecto, indicando las labores a realizar por cada uno.

Página 1 de 4

CVE-2012-7358

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



INNPULSA



2.7. Derechos de la propiedad industrial.

Describir los costes de derechos de la Propiedad Industrial, relacionados con los diseños industriales y las marcas y nombres comerciales, que se incluyen en el proyecto.

2.8. Asesoramiento externo para acceso a nuevos mercados internacionales.

Razón Social y CIF de todos los asesores externos que van a intervenir en el proyecto, indicando las labores a realizar por cada uno.

2.9. Asistencia a ferias.

Identificar la feria a la que se asiste, indicando si es primera participación o si se ha participado más años, así como los costes que se imputan en el proyecto.

2.10. Descripción del proyecto.

Realizar un RESUMEN que permita formarse una idea completa del Proyecto, de las actuaciones de los distintos intervinientes y la relación entre ellos, del plan de trabajo previsto, de la fecha de inicio y duración, de la metodología a utilizar, del cronograma, de los principales hitos, de los indicadores de ejecución, de los resultados esperados con la implantación del proyecto, etc.

3. CUADRO RESUMEN DE LOS GASTOS

(Se relacionarán el concepto y el presupuesto de cada uno de los gastos para los que se solicita subvención. Se indicará el concepto según se describe en las ofertas que se acompañan).

3.1. Software.

Relacionar todo el software a implantar (Se incluirán: licencias, implantación y formación inicial)	Presupuesto (€)
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
Total	0,00

3.2. Inversiones materiales e inmateriales.

Relacionar todas las demás inversiones que se incluyen en el proyecto	Presupuesto (€)
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
Total	0,00

3.3. Servicios de asesoramiento externo.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



Relacionar los servicios de asesoramiento externo incluidos en el proyecto (Se excluye los servicios para la implantación de software y el acceso a mercados exteriores)	Presupuesto (€)
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
Total	0,00

3.4. Derechos de la propiedad industrial.

Relacionar los costes de derechos de la propiedad industrial	Presupuesto (€)
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
Total	0,00

3.5. Asesoramiento externo para el acceso a nuevos mercados internacionales.

Relacionar los costes de asesoramiento para acceso a mercados internacionales	Presupuesto (€)
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
Total	0,00

3.6. Gastos de asistencia a ferias.

Relacionar los gastos de asistencia a ferias	Presupuesto (€)
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
Total	0,00

3.7. Presupuesto Total del Proyecto (3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6).	0,00
---	-------------

3.8. Financiación del Proyecto.

(La Financiación del Proyecto debe coincidir con el Presupuesto Total del Proyecto).

Fuente de Financiación	Euros
Recursos propios de la Pyme	0,00
Subvención que se espera recibir	0,00
Otras Fuentes de Financiación (Indicar cuales)	0,00
Total Financiación	0,00

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



3.9. Inversiones o colaboraciones externas que superan los 18.000 €.

(Se deben relacionar los bienes de equipo, licencias de software o colaboraciones externas cuyos importes superen los 18.000 €. Indicando para cada uno de ellos los proveedores de las 3 ofertas que se acompañan, sus importes y cuales de ellas se elijen).

3.10. Justificación de ofertas.

(En este apartado se debe justificar el motivo por el que no se presentan las 3 ofertas o el motivo por el que no se ha elegido la oferta más económica de las 3 presentadas, en caso de superarse los 18.000 €.

Asimismo, se debe justificar el motivo de presentar un presupuesto estimado en lugar de ofertas).

4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

4.1. Aspectos a tener en cuenta a la hora de valorar el criterio b) "Carácter innovador del proyecto".

(Indicar todos los aspectos que el solicitante considere oportuno para valorar el criterio b), respecto al carácter innovador del proyecto, resaltando la novedad que representa respecto al estado actual del arte y del sector).

4.2. Aspectos a tener en cuenta a la hora de valorar el criterio c) "Impacto del proyecto en la competitividad de la empresa".

(Indicar todos los aspectos que el solicitante considere oportuno para valorar el criterio c), respecto al impacto del proyecto en la competitividad de la empresa, resaltando la incidencia del proyecto en los procesos o productos actuales de la empresa en aspectos tales como el incremento en su capacidad tecnológica, mayor valor añadido, más sostenibles, más eficientes).

4.3. Aspectos a tener en cuenta a la hora de valorar el criterio d) "Interés del proyecto y su efecto dinamizador".

(Indicar todos los aspectos que el solicitante considere oportuno para valorar el criterio d), respecto al interés del proyecto y su efecto dinamizador, resaltando la incidencia del proyecto en la incidencia del proyecto en la creación de empleo, la internacionalización de la empresa y la evolución de la empresa en relación con la media del sector).

4.4. Otros aspectos a tener en cuenta a la hora de valorar el proyecto.

(Indicar todos los demás aspectos que el solicitante considere que aportan valor añadido al proyecto y que deban tenerse en cuenta a la hora de su evaluación como: creación de empleo, interés especial del proyecto para la empresa, riesgo que asume la empresa al realizar el proyecto, importancia para el sector, etc.)

En, a de de 2012

(Firma del Representante y Sello de la Empresa Solicitante)

Fdo.-

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



ANEXO 4 - DECLARACIÓN RESPONSABLE

COMPITE 2012

Razón Social de la Empresa (Literal del CIF/NIF):	CIF/NIF:
Nombre y Apellidos (Representante Legal de la Empresa):	NIF:
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):	

DECLARA, ante la Administración Pública, que:

- La empresa es una Pyme, de acuerdo con la definición que de la misma hace la Unión Europea. Como prueba de ello se aportan los datos a fecha de cierre del último ejercicio (año:):
- Número de trabajadores: (menos de 250)
 - El volumen de negocio (impuestos excluidos) fue de: € (menos de 50 M €)
 - El importe del balance general anual (activo total) fue de: € (menos de 43 M €)

(La aportación de estos datos es obligatoria. En caso de empresas de reciente creación indicar el número de trabajadores actuales y los datos previstos para el ejercicio actual.)

- La empresa no tiene participación o tiene una participación inferior al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa y/o ninguna otra empresa tiene participación en la empresa o esta participación es inferior al 25 % del capital o de los derechos de voto (de los dos el mayor).
- La empresa tiene una participación igual o superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa y/u otra empresa tiene una participación igual o superior al 25 % en la suya. Estas empresas son:

% Participación en esta empresa	% Participación en otra empresa	Razón Social de la otra Empresa	CIF

- Cumple con los requisitos para alcanzar la condición de Beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el sentido de:
- No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

(Se deben marcar los recuadrados que correspondan en cada caso)

Página 1 de 2

CVE-2012-7358

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 5/1984, de 18 de octubre, de Incompatibilidades de Altos Cargos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
- No ha recibido ni solicitado para este proyecto otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Ha solicitado (y/o recibido) para este proyecto las ayudas que se mencionan a continuación:

Organismo	Fecha Solicitud	Solicitado (€)	Fecha Aprobación	Recibido (€)

- Tiene realizada la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de la empresa de acuerdo con el Reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero).
- No ha sido objeto de sanción firme en los dos últimos años, contados hasta la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, por falta grave o muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- No ha sido objeto de sanción firme en los dos últimos años, contados hasta la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, por infracciones laborales graves o muy graves consistentes en la transgresión de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales, mediante su utilización en fraude de ley o respecto a personas, finalidades, supuestos y límites legales distintos de los previstos.
- No se ha comenzado a trabajar en el proyecto antes de presentar la solicitud de esta subvención.

En, a de de 2012
(Firma del Representante y Sello de la Entidad solicitante)

Fdo.-

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2012-7359 *Orden INN/22/2012, de 18 de mayo, por la que se modifica la Orden INN/5/2012, de 13 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2012 de la línea de subvenciones INVIERTE del programa INNPULSA 2012-2015.*

Habiéndose solicitado por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la oportunidad modificar la orden publicada a fin de que las subvenciones que se concedan al amparo de la línea de subvenciones INVIERTE del programa INNPULSA 2012-2015, puedan ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro las acciones incluidas en el Programa Operativo para Cantabria 2007-2013, se hace necesaria la modificación de la Orden INN/5/2012, de 13 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2012 de la línea de subvenciones INVIERTE del programa INNPULSA 2012-2015. En su virtud,

DISPONGO

Artículo primero. Modificación de la Orden INN/5/2012, de 13 de marzo.

Se modifica la Orden INN/5/2012, de 13 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2012 de la línea de subvenciones INVIERTE del programa INNPULSA 2012-2015, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 57, de fecha 21 de marzo de 2012, en los siguientes términos.

1. En el artículo 3, "beneficiarios", se añade un segundo apartado y se renumeran los demás, modificándose el que pasa a ser el apartado 5, quedando redactado el artículo en los siguientes términos:

"1. Podrá tener la condición de beneficiaria la empresa, cualquiera que sea su forma jurídica, que esté válidamente constituida en el momento de presentar la solicitud, sea titular en Cantabria de una de las actividades económicas relacionadas en el artículo 2, y esté dada de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas y en la Seguridad Social. Quedan excluidas de la condición de beneficiario las asociaciones, fundaciones, organismos y empresas públicas.

2. A los efectos de esta Orden, y según el tamaño de la empresa, se distingue entre pequeña y mediana empresa (PYME) y gran empresa. Para la consideración de PYME se aplicará la definición que determine en cada momento la Unión Europea. En tanto no sea objeto de modificación, se estará a lo indicado en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), según el cual, la categoría de PYME está constituida por aquellas empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades que incurran en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, ni aquellas que puedan ser consideradas empresas en crisis con arreglo a lo establecido en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2004/C 244/02), ni aquellas empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común, según el Reglamento General de Exención por Categorías.

CVE-2012-7359

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

4. Asimismo, no podrán ser beneficiarias las empresas que no tengan realizada la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de la empresa de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

5. Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a la utilización de los fondos para los fines solicitados, así como al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y específicamente, a las siguientes:

a) Llevar una contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con las operaciones que desarrolle en relación a la subvención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60.d) del Reglamento (CE) nº 1083/2006, de 11 de julio de 2006. Se entenderá que se cumple con esta obligación cuando cada uno de los gastos y de sus correspondientes transacciones estén perfectamente identificados en la contabilidad del beneficiario.

b) Conservar a disposición de los organismos de control del Programa Operativo FEDER todos los documentos justificativos relacionados con los gastos, pagos y con las auditorías correspondientes al proyecto subvencionado, de acuerdo a lo establecido en la normativa comunitaria”.

2. En el artículo 4 se añade un punto 3, redactado en los siguientes términos:

“6. Las ayudas previstas en esta Orden estarán financiadas por la Comunidad Autónoma de Cantabria y, en su caso, podrán ser cofinanciadas por la Unión Europea con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)”.

3. El artículo 6, apartado 3, queda redactado en los siguientes términos:

“3. La inversión material debe mantenerse y aplicarse al desarrollo de la actividad empresarial por un plazo mínimo de 5 años en el caso de grandes empresas o de 3 años en el caso de las pequeñas y medianas empresas (PYME), excepto en el caso de bienes inmuebles, en que el plazo será de 10 años”.

4. El artículo 12, apartado 6, queda redactado en los siguientes términos:

“6. La aceptación de la subvención conlleva automáticamente la conformidad del beneficiario a figurar en la lista pública de beneficiarios, con los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignados a las mismas, mediante su publicación electrónica o por otros medios, de conformidad con el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2006”.

5. El artículo 12, apartado 7, queda redactado en los siguientes términos:

“7. Los beneficiarios de esta línea de subvenciones, en toda manifestación de promoción y difusión pública del proyecto subvencionado, deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de su financiación mediante la inclusión de los elementos de comunicación relativos a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, el emblema de la UE y la mención de la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la cofinanciación del Programa, incluyendo los siguiente logotipos:

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



INNIMPULSA



6. El artículo 14, apartado H), queda redactado en los siguientes términos:

"H) En su caso, que los activos fijos se han registrado en la contabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención, y que cada uno de los gastos subvencionables y de sus correspondientes transacciones están perfectamente identificados en la contabilidad del beneficiario".

7. Se modifican los Anexos 1 y 2 a efectos de incluir en los mismos el anagrama de la Unión Europea y el FEDER en la forma recogida en los Anexos de esta Orden.

Artículo segundo.

La presente modificación, dada su naturaleza, no supone la reapertura del plazo inicialmente establecido para la presentación de solicitudes.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de mayo de 2012.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Eduardo Arasti Barca.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



ANEXO 1

ESPACIO RESERVADO PARA
LA ADMINISTRACIÓN

Nº EXP:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
INVIERTE 2012

EMPRESA SOLICITANTE:

Razón Social de la Empresa (Literal del CIF/NIF):	CIF/NIF:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

REPRESENTANTE:

Nombre y Apellidos (Representante Legal de la Empresa):	NIF:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):	
<input type="text"/>	

DOMICILIO SOCIAL:

Dirección:	Cod. Postal:	Localidad:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/>	
<input type="text"/>		

DIRECCIÓN DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Dirección:	Cod. Postal:	Localidad:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/>	
<input type="text"/>		

TÍTULO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

<input type="text"/>

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

<input type="checkbox"/> Declaración responsable.	<input type="checkbox"/> En su caso, informe sobre responsabilidad social corporativa o empresarial.
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva.	<input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar):
<input type="checkbox"/> Facturas proforma o presupuestos.	
<input type="checkbox"/> Cuadro resumen de las inversiones.	

REGISTRO DE ENTRADA

Sr. CONSEJERO DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
C/ Hernán Cortés, nº 39, 39003, Santander

Página 1 de 2

CVE-2012-7359

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



PERSONA DE CONTACTO		
Nombre:	e-mail:	Teléfono:

DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO			
Entidad Bancaria:		Localidad:	
Código Banco	Código Sucursal	Control	Nº Cuenta Corriente, Libreta, etc.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

El abajo firmante, cuyos datos personales y de representación en la empresa, se encuentran indicados en esta solicitud, DECLARA, ante la Administración Pública, que:

1. Son ciertos todos los datos que figuran en esta instancia de solicitud y demás documentación presentada.
2. Conoce y acepta las condiciones de la convocatoria y la entidad mencionada cumple los requisitos establecidos en la misma para ser beneficiaria de la subvención.
3. Consiente que los datos personales indicados en esta solicitud, puedan integrarse en las Bases de Datos de la Dirección General de Innovación e Industria de Cantabria para ser utilizados por ésta para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
4. Autoriza, con la presentación de esta solicitud, a la Dirección General de Innovación e Industria de Cantabria para:

- a. Comprobar el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social, que resulten necesarias para la tramitación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 25-07-2006).

No obstante, se puede denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente , debiendo aportar entonces el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias (para ayudas y subvenciones) y el certificado del Impuesto de actividades económicas emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Además se aportará el certificado del cumplimiento de obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

- b. Realizar la consulta sobre la identidad del firmante al sistema de verificación de datos, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre (BOE 28-12-2006).

En, a de de 2012

(Firma del Representante y Sello de la Empresa Solicitante)

Fdo.-

INSTRUCCIONES:

- La solicitud de subvención podrá ser desestimada si no va firmada por un representante con poderes suficientes para ello.
- La persona de contacto será el personal propio de la empresa nombrado como interlocutor con la Administración para cualquier tema, administrativo o técnico, relacionado con el proyecto.
- Es obligatorio cumplimentar todos los datos que se requieren en esta solicitud.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



ANEXO 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE

INVIERTE 2012

Razón Social de la Empresa (Literal del CIF/NIF):	CIF/NIF:
Nombre y Apellidos (Representante Legal de la Empresa):	NIF:
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):	

DECLARA, ante la Administración Pública, que:

- La empresa es una Pyme, de acuerdo con la definición que de la misma hace la Unión Europea. Como prueba de ello se aportan los datos a fecha de cierre del último ejercicio (año:):
- Número de trabajadores: (menos de 250)
 - El volumen de negocio (impuestos excluidos) fue de: € (menos de 50 M €)
 - El importe del balance general anual (activo total) fue de: € (menos de 43 M €)

(La aportación de estos datos es obligatoria. En caso de empresas de reciente creación indicar el número de trabajadores actuales y los datos previstos para el ejercicio actual.)

- La empresa no tiene participación o tiene una participación inferior al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa y/o ninguna otra empresa tiene participación en la empresa o esta participación es inferior al 25 % del capital o de los derechos de voto (de los dos el mayor).
- La empresa tiene una participación igual o superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa y/u otra empresa tiene una participación igual o superior al 25 % en la suya. Estas empresas son:

% Participación en esta empresa	% Participación en otra empresa	Razón Social de la otra Empresa	CIF

- Cumple con los requisitos para alcanzar la condición de Beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el sentido de:
- No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

(Se deben marcar los recuadrados que correspondan en cada caso)

Página 1 de 2

CVE-2012-7359

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 5/1984, de 18 de octubre, de Incompatibilidades de Altos Cargos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
- No ha recibido ni solicitado para este proyecto otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Ha solicitado (y/o recibido) para este proyecto las ayudas que se mencionan a continuación:

Organismo	Fecha Solicitud	Solicitado (€)	Fecha Aprobación	Recibido (€)

- Tiene realizada la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de la empresa de acuerdo con el Reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero).
- No ha sido objeto de sanción firme en los dos últimos años, contados hasta la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, por falta grave o muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- No ha sido objeto de sanción firme en los dos últimos años, contados hasta la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, por infracciones laborales graves o muy graves consistentes en la transgresión de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales, mediante su utilización en fraude de ley o respecto a personas, finalidades, supuestos y límites legales distintos de los previstos.
- No se ha comenzado a trabajar en el proyecto antes de presentar la solicitud de esta subvención.

En, a de de 2012

(Firma del Representante y Sello de la Entidad solicitante)

Fdo.-

(Se deben marcar los recuadrados que correspondan en cada caso)

Página 2 de 2

2012/7359

CVE-2012-7359

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2012-7360 *Orden INN/23/2012, de 18 de mayo, por la que se modifica la Orden INN/6/2012, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones al sector de la distribución comercial minorista en Cantabria.*

Habiéndose solicitado por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la oportunidad de modificar la Orden publicada a fin de que las subvenciones que se concedan al amparo de la misma puedan ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro de las acciones incluidas en el Programa Operativo para Cantabria 2007-2013, permitiendo financiar actuaciones relativas a las PYMES que tengan por objeto la mejora de la competitividad, se hace necesaria la modificación de la Orden INN/6/2012, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones al sector de la distribución comercial minorista en Cantabria. En su virtud,

DISPONGO

Artículo primero. Modificación de la Orden INN/6/2012, de 26 de marzo.

Se modifica la Orden INN/6/2012, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones al sector de la distribución comercial minorista en Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 72, de fecha 13 de abril de 2012, en los siguientes términos.

1. El artículo 3, queda redactado en los siguientes términos:

“La financiación del gasto regulado en esta Orden se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.07.431A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2012, hasta la cantidad de 1.500.000,00 €, y, en su caso, podrá ser cofinanciado por la Unión Europea con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Por ello la concesión y su aceptación por parte del beneficiario supone, además, automáticamente, su conformidad a ser incluido en la lista pública de beneficiarios que se recoge en el artículo 7, apartado 2 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2006, mediante la publicación electrónica o por otros medios, de una lista pública de beneficiarios, con los nombres de las y la cantidad de fondos públicos asignados a las mismas”.

2. El artículo 15, queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Las entidades que reciban subvenciones con cargo a esta convocatoria, contraen las obligaciones que para los beneficiarios se establecen en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, quedando, asimismo, obligadas a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en materia de protección de datos.

La Dirección General de Comercio y Consumo, velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, así como por la exacta aplicación de la ayuda a la finalidad solicitada, pudiendo realizar las inspecciones y comprobaciones necesarias, así como recabar la información y documentación precisa para tal fin.

2. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas y actividades que sean objeto de subvención en toda información, publicidad, o manifestación de promoción y difusión pública del proyecto subvencionado y contener

CVE-2012-7360

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

los elementos de comunicación relativos a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, el emblema de la UE y la mención de la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la cofinanciación del Programa, incluyendo los siguientes logotipos



3. Además, quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la cofinanciación de estas subvenciones por el FEDER y, en particular, a las siguientes:

a) Llevar una contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con las operaciones que desarrollen en relación a la subvención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60.d) del Reglamento (CE) nº 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999. Se entenderá que se cumple con esta obligación cuando cada uno de los gastos y sus correspondientes transacciones estén perfectamente identificados en la contabilidad del beneficiario.

b) Conservar a disposición de los organismos de control del Programa Operativo FEDER los documentos justificativos de los gastos, los pagos y auditorías correspondientes al proyecto subvencionado, de acuerdo a lo establecido en la normativa comunitaria.

4. Se modifican los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII a efectos de incluir en los mismos el anagrama del FEDER en la forma recogida en los Anexos de esta Orden.

Artículo segundo.

La presente modificación, dada su naturaleza, no supone la reapertura del plazo inicialmente establecido para la presentación de solicitudes.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de mayo de 2012.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Eduardo Arasti Barca.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

ANEXO I

DATOS DE REGISTRO



NÚMERO DE EXPEDIENTE

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL SECTOR DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL MINORISTA

1.- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE Y EMPRESA SOLICITANTE DE LAS AYUDAS

REPRESENTANTE/SOLICITANTE DE LA AYUDA		D.N.I.	TELÉFONO
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	C.I.F.	ACTIVIDAD	
		EPÍGRAFE I.A.E.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE REALIZARÁ LA INVERSIÓN		LOCALIDAD	
DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES A LA QUE PERTENECE, EN SU CASO			

2.- DATOS RELATIVOS A LA INVERSIÓN A REALIZAR

INVERSIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA											
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN (I.V.A. no incluido)	<table border="1"> <tr> <td>TOTAL:</td> <td>- Obra civil:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>- Obras de accesibilidad:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>- Equipamiento comercial:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>- Equipamiento tecnológico:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>- Sistemas de seguridad:</td> </tr> </table>	TOTAL:	- Obra civil:		- Obras de accesibilidad:		- Equipamiento comercial:		- Equipamiento tecnológico:		- Sistemas de seguridad:
TOTAL:	- Obra civil:										
	- Obras de accesibilidad:										
	- Equipamiento comercial:										
	- Equipamiento tecnológico:										
	- Sistemas de seguridad:										

3.- DECLARACIÓN EXPRESA DEL SOLICITANTE/PETICIONARIO DE LA AYUDA

<input type="checkbox"/> Tener la consideración de pequeña empresa, conforme a los requisitos establecidos en el art. 4.4 de la Orden de convocatoria <input type="checkbox"/> No haber recibido ayudas <i>minimis</i> en los últimos tres años en cantidad superior acumulada a 200.000 euros. <input type="checkbox"/> No haber recibido ni solicitado subvenciones o ayudas para el mismo proyecto de la solicitud. <input type="checkbox"/> Tener solicitada o concedida subvención o ayuda ante otro organismo o Administración.		
ORGANISMO	IMPORTE	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA
.....
.....

_____ de _____ de 201__

Fdo.: _____

* En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados en ficheros automatizados titularidad de esta Administración. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, previstos en la Ley, dirigiendo un escrito a: Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, C/ Nicolás Salmerón, nº 7, 39009 SANTANDER

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2012-7360

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- En el caso de persona física, DNI en vigor del solicitante.
- C.I.F., escritura de constitución de la sociedad y modificaciones posteriores, así como copia del poder acreditativo y D.N.I. en vigor del representante legal, en el caso de personas jurídicas.
- C.I.F., estatutos y acreditación de su inscripción en el registro correspondiente, así como copia del poder acreditativo y D.N.I. en vigor del representante legal, en el caso de otras entidades.
- Certificado de situación general del IAE, emitido por la Agencia Tributaria o, en su caso, declaración en la que se ponga de manifiesto que el inicio de la actividad se producirá con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, en caso de que el solicitante manifieste expresamente que no otorga autorización a la Dirección General de Comercio y Consumo a obtener directamente esta información.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de que el solicitante manifieste expresamente que no otorga autorización a la Dirección General de Comercio y Consumo a obtener directamente esta información.
- En el caso de sociedades que no figuren inscritas en la Seguridad Social, Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en sus obligaciones frente a la misma de los socios y/o administradores, u otros, que resulten obligados a estar dados de alta según las normas sobre Seguridad Social aplicables o, en su caso, autorización a la Dirección General de Comercio y Consumo a obtener directamente esta información, en modelo del Anexo IV de la presente Orden.
- Ficha de tercero, en modelo del Anexo II de la presente Orden, debidamente validada por la entidad bancaria correspondiente y firmada por el solicitante o representante legal.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, en modelo del Anexo III de la presente Orden.
- Memoria descriptiva del proyecto de inversión. En ella se desglosará, cuando proceda, la inversión relativa a obras de reformas generales de las destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas, así como el equipamiento general del tecnológico.
- Facturas, facturas proforma, presupuestos y/o contratos firmados y sellados por los proveedores, desglosados, en su caso, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior y, en su caso, adecuación a lo establecido en el artículo 2.6 de la Orden de convocatoria.
- Certificado de pertenencia a una Asociación de Comerciantes inscrita en el Registro de Asociaciones de Comerciantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su caso.
- Documento de adhesión a la Junta Arbitral de Consumo, en su caso.

NOTA.- En todos los casos en que la documentación presentada no sea original o copia autenticada deberá ser exhibido el original para su cotejo y compulsa en la Dirección General de Comercio y Consumo, en la forma que establece el artículo 12 del Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula el Registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



GOBIERNO
de
CANTABRIA

FICHA DE TERCERO

ANEXO II



1. DNI/CIF	<input type="text"/>	2. CLASE	<input type="text"/>			
3. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						
<input type="text"/>						
4. TIPO DE AGENTE [I] / [E]	<input type="text"/>	5. INDICADOR DE CAJERO [N] / [S]	<input type="text"/>			
6. VIA	<input type="text"/>	7. DIRECCION	<input type="text"/>			
8. NUMERO	<input type="text"/>	ESCALERA	<input type="text"/>			
		PISO	<input type="text"/>			
		PUERTA	<input type="text"/>			
9. COD. MUNICIPIO	<input type="text"/>	LOCALIDAD	<input type="text"/>			
		10. COD. POSTAL	<input type="text"/>			
TELÉFONO Y OBSERVACIONES						
<input type="text"/>						
12. DATOS BANCARIOS						
ORD.	BANCO	OFICINA	DC	DC	Nº DE CUENTA	DENOMINACIÓN
001	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

13. Solicitud EL/LA INTERESADO/A	14. Comprobado LA ENTIDAD BANCARIA	Comprobado LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
COMPROBACION EN OTRAS BASES		OFICINA DE CONTABILIDAD
		ALTA EN SIC
		Nº expediente Fecha

NOTA.- Ver instrucciones de cumplimentación al dorso

CVE-2012-7360

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO "FICHA DE TERCERO"

IMPORTANTE – NO RELLENAR LAS CASILLAS SOMBREADAS, que habrán de ser cumplimentadas por la Oficina de Contabilidad correspondiente del Gobierno de Cantabria

1. DNI/NIF: Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Fiscal del interesado o tercero. Consta de 9 dígitos incluyendo, en su caso, los ceros a la izquierda que sean necesarios para cumplimentar todas las posiciones. En caso de carecer de DNI o NIF, no se cumplimentará este dato, correspondiendo a la Oficina de Contabilidad su asignación a partir de la documentación acreditativa de la personalidad del interesado o tercero, de acuerdo con las normas aplicables.

3. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL: En el caso de personas físicas se cumplimentará en primer término los dos apellidos y a continuación el nombre del interesado o tercero.

6. VIA: Puede dejarse en blanco. Las abreviaturas más habituales son las siguientes:

AL – Alameda	CL – Calle	GV – Gran Vía
AV – Avenida	CJ – Calleja	PG – Polígono
BL – Bloque	CM – Camino	PS – Paseo
BO – Barrio	CH – Carretera	PZ – Plaza

7. DIRECCION: Nombre de la calle, barrio, avenida y, en su caso, la entidad menor.

8. NÚMERO: Número de la vía. En caso de no tener numeración se utilizarán las siglas "SN".

9. COD. MUNICIPIO: Identifica el municipio donde reside el interesado o tercero. Se compone de 5 cifras de las cuales las dos primeras corresponden al código de la provincia a la que pertenece el municipio (Codificación Instituto Nacional de Estadística).

Así, el código de los municipios de Cantabria constará siempre de las cifras iniciales 39 más las tres cifras correspondientes a cada municipio (para las capitales de provincia siempre es 900). A modo de ejemplo, señalamos algunos municipios de Cantabria con sus códigos correspondientes:

39900 – Santander	39020 – Castro Urdiales	39059 – Reinosa
39008 – Astillero	39025 – Corrales de Buelna	39079 – Santoña
39012 – Cabezón de la Sal	39035 – Laredo	39080 – San Vicente de la Barquera
39016 – Camargo	39055 – Potes	39087 – Torrelavega

Si se desconoce el Código del Municipio al que pertenece la dirección del interesado o tercero deberá constar el nombre del mismo.

10. COD. POSTAL: Es obligatorio especificar un código postal válido compuesto igualmente de 5 cifras (Codificación E.P.E. Correos y Telégrafos).

12. DATOS BANCARIOS: Todos los datos correspondientes a la identificación bancaria son de cumplimentación obligatoria y se componen de un total de 20 dígitos, según el siguiente detalle:

- Banco : 4 dígitos
- Oficina (sucursal): 4 dígitos
- DC : 1 Dígito (La primera cifra del DC. que aparece en el nº de Cuenta Corriente o Libreta).
- DC: 1 Dígito (La segunda cifra del DC del nº de C/C o Libreta)
- Nº de Cuenta: 10 Dígitos.

13. INTERESADO/A: Firma del interesado/a. En caso de actuación por representante firma y DNI de este, que deberá acreditar su condición ante la UNIDAD ADMINISTRATIVA correspondiente.

14. ENTIDAD BANCARIA: Validación de la entidad bancaria, acreditando que el interesado es el titular de la cuenta bancaria codificada.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



ANEXO III

La persona abajo firmante declara, bajo su personal y exclusiva responsabilidad que la empresa a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, establecida en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Asimismo declaro que la empresa a la que represento cuenta con una plantilla inferior a 50 personas, que su volumen de negocio anual o balance general es inferior a 10.000.000,00 €, y que no está participada en cuantía superior al 25% de su capital por otra u otras empresas de forma que el grupo consolidado supere los límites anteriores.

A.- SOLICITANTE PERSONA FÍSICA.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	FIRMA
--------------------	--------	-------

B.- SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA (O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA).

RAZÓN SOCIAL	C.I.F.
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
ACTÚA EN CALIDAD DE	N.I.F.

_____ , ____ de _____ de 201_

Nota: En el anverso de este documento se recoge el texto íntegro del artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria a que hace referencia la presente declaración.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria (BOC de 1 de agosto).

"Artículo 12. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

...

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 5/1984, de 18 de octubre, de Incompatibilidades de Altos Cargos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 10 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualesquiera de sus miembros".

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



ANEXO IV

Las personas abajo firmantes autorizan a la Dirección General de Comercio y Consumo, del Gobierno de Cantabria, a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social de estar al corriente de pagos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.2, párrafo segundo, de la convocatoria, al ser la solicitante una sociedad que no se encuentra inscrita en la Seguridad Social, así como de la AEAT y de la ACAT.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la solicitud de subvención mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones y 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

APELLIDOS Y NOMBRE		FIRMA
CARGO	N.I.F.	
APELLIDOS Y NOMBRE		FIRMA
CARGO	N.I.F.	
APELLIDOS Y NOMBRE		FIRMA
CARGO	N.I.F.	
APELLIDOS Y NOMBRE		FIRMA
CARGO	N.I.F.	
APELLIDOS Y NOMBRE		FIRMA
CARGO	N.I.F.	

_____ , ____ de _____ de 201__

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Dirección General de Comercio y Consumo, del Gobierno de Cantabria, en cuyo caso, deberán aportarse los correspondientes certificados.

CVE-2012-7360

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



ANEXO V



Nº ADHESIÓN _____ /E

COMPROMISO DE ADHESION DE EMPRESAS

La Empresa....., con nombre comercial.....pertenece al sector..... y a la organización o asociación empresarial....., con domicilio en C.P....., localidad.....,N.I.F.....,teléfono....., fax....., e_mail..... por medio de su representante legal, D....., con D.N.I., cuya representatividad ostenta por.....

MANIFIESTA:

1º Que se incorpora al Sistema Arbitral de Consumo, realizando la correspondiente oferta pública de sometimiento al arbitraje, prevista en el artículo 25 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero (BOE nº 48, de 25 de febrero), expresando su adhesión voluntaria a todas las Juntas Arbitrales de Consumo constituidas y que en el futuro se constituyan, cuyo ámbito de actuación territorial coincida con el propio de la empresa, esto es, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º Que conoce y acepta las normas reguladoras del Sistema Arbitral de Consumo recogidas en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero; y se compromete a cumplir el laudo que en su caso se dicte.

3º Este compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo le faculta a utilizar el distintivo del Arbitraje de Consumo en los medios de difusión de su actividad mercantil o profesional.

4º La presente adhesión incluye todos los establecimientos de los que la entidad sea titular y que a continuación se relacionan:

- a)
- b)
- c)

Asimismo se compromete a poner en conocimiento de esta Junta Arbitral cualquier cambio que se produzca relativo al número, localización o denominación de dichos establecimientos o cualesquiera otros que pudiera crear en el futuro.

5º Que el presente compromiso es de carácter indefinido, salvo denuncia expresa por alguna de las partes realizada con seis meses de antelación.

En a de de

(firma)

Fdo.:

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-7360

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Innovación,
Industria, Turismo y Comercio
Dirección General de Comercio y Consumo



COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE INVERSIÓN

D/Dña., con N.I.F., en su nombre / en representación de⁽¹⁾ , con N.I.F. ⁽²⁾ , y número de expediente/12.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio INN/...../2012, de, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones al sector de la distribución comercial minorista en Cantabria.

COMUNICA: Que ya han sido realizadas las inversiones subvencionadas por Resolución del Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Que la inversión efectivamente realizada asciende a la cantidad de €.

SOLICITA: Que por la Inspección de Comercio se proceda a efectuar las oportunas comprobaciones según lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de convocatoria, para lo cual dispone de la preceptiva documentación justificativa.

....., a de de 201.....
EL SOLICITANTE

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO.-

⁽¹⁾ Táchese lo que NO proceda

⁽²⁾ CIF de la sociedad, en caso de representación.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2012-7440 *Anuncio de las bases de la convocatoria 2012 para la concesión de subvenciones en el área de cultura. Expte. 19/189/12.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2012 se han aprobado las bases de la convocatoria que ha regir la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actividades culturales que lleven a cabo durante el año 2012 las asociaciones sin ánimo de lucro del municipio, en el término municipal de Santa Cruz de Bezana y que sean de interés municipal, de acuerdo con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto y finalidad:

La presente convocatoria tiene por objeto y finalidad regular el régimen de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana para ayudar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio a la realización, durante el año 2012 y en el ámbito del término municipal, de actividades destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, al fortalecimiento del tejido social y a la promoción de la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos dentro de las áreas de la cultura, la formación y la educación.

SEGUNDA.- Regulación de Bases:

Esta convocatoria se regirá, además de lo previsto en estas Bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003.

TERCERA.- Crédito presupuestario:

Las subvenciones a conceder durante el año 2012, con una cuantía máxima de 10.000 euros, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48909 del Presupuesto vigente, denominada subvenciones corrientes de cultura.

CUARTA.- Requisitos de los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social en el municipio de Santa Cruz de Bezana y que desarrollen sus actividades en dicho término municipal, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.
- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario previstas en la Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

QUINTA.- Régimen de concesión:

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y siguientes de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2012-7440

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

SEXTA.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

1.- El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se inicia mediante resolución de Alcaldía por la que se aprueba la presente convocatoria y bases.

2.- La convocatoria y las bases serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a dicha publicación.

3.- La Concejalía de Cultura será el órgano encargado de la ordenación del procedimiento de concesión correspondiendo la instrucción a un Comité de Valoración, como órgano colegiado previsto en la Ley para evaluar las solicitudes y formular la propuesta de concesión, que tendrá la siguiente composición:

— Presidente: El concejal de Cultura o persona en quien delegue.

— Tres Vocales, con voz y voto:

Interventor Municipal.

Secretario Municipal.

Un concejal designado por el Alcalde.

— Un Secretario, con voz y sin voto: Administrativo de Servicios generales.

El régimen jurídico de este órgano colegiado será el previsto con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.- Recibidas las solicitudes, el órgano colegiado verificará que cumplen los requisitos exigidos en la presente convocatoria y, si se advirtiese que la solicitud presentada carece de alguno de los datos que en ella se requieren o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se deberá requerir al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta, aporte el documento o cumplimente el trámite requerido, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.- El órgano colegiado analizará y valorará las solicitudes y la documentación presentada tras lo cual emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con la aplicación de los criterios previstos en estas bases para la puntuación de las solicitudes presentadas. Este informe será elevado, como propuesta de resolución definitiva, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local. La propuesta de resolución no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

6.- La competencia para resolver le corresponde a la Junta de Gobierno Local. La resolución será motivada y contendrá la relación de beneficiarios que han obtenido subvención y la cuantía de la misma. El plazo máximo para resolver será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso del citado plazo sin que se haya dictado resolución expresa servirá para entender desestimadas por silencio administrativo todas las solicitudes presentadas.

7.- Además de la notificación individual a los interesados, se procederá a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

SÉPTIMA.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar:

Las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

CVE-2012-7440

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañado de la siguiente documentación:

- Instancia, ajustada al modelo que facilitará el Ayuntamiento. (Anexo I).
 - Fotocopia del CIF de la asociación.
 - Acreditación de la condición del representante de la entidad.
 - Breve memoria justificativa de cada uno de los proyectos para los que se pretende la subvención, en la que se debe hacer constar los objetivos que persigue, lugar o lugares de celebración, fechas previstas de realización y número estimado de participantes. (Anexo II).
 - Previsión detallada de ingresos y gastos de cada uno de los proyectos para los que se solicite subvención, consignando, en su caso, las aportaciones propias del solicitante. Si la instancia no indica la cuantía exacta de la subvención solicitada, se entenderá que ésta es la diferencia resultante entre los gastos e ingresos previstos. (Anexo III).
 - Resumen de las actividades desarrolladas en los últimos tres años, en Santa Cruz de Bezana, así como el número de participantes en cada una de ellas.
 - Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; y de haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en su caso. (Anexo IV).
 - Declaración responsable del representante de la asociación del número de socios con indicación de los que están al corriente de pago de las cuotas y de los que son menores de 30 años de edad. (Anexo IV).
 - Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social o Declaración responsable de estar al corriente y autorización al órgano instructor para pedir a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social la información necesaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (Anexo IV).
 - Certificado de la existencia de presupuesto de la entidad solicitante correspondiente al ejercicio de la convocatoria.
 - Certificado de tenencia de sede en el término municipal, así como su régimen (propiedad, arrendamiento, precario, o similar).
 - Certificado de la antigüedad de la asociación, desde su inscripción en un registro público.
- Toda la documentación deberá ser original o copia debidamente autenticada.
- La presentación de la solicitud implica el conocimiento y la expresa aceptación de las presentes bases reguladoras.

OCTAVA.- Criterios de otorgamiento:

1.- Serán rechazadas aquellas solicitudes cuyo presupuesto resulte indeterminado o poco realista, o cuya cuantía sea notoriamente desproporcionada en relación con el crédito global de la convocatoria y con el número de peticiones subvencionables.

2.- Para la concesión de las subvenciones se valorarán los siguientes criterios:

I. Valoración de la asociación: hasta 25 puntos.

1. Utilidad pública e interés social de la asociación y grado de cumplimiento de proyectos anteriores: se valorará de manera abierta en función del número de actividades realizadas en los últimos tres años, teniendo en cuenta tanto la variedad y originalidad de las actividades, como la repercusión social de las mismas. Se adjudicará un máximo de 10 puntos.

2. Número de socios de pleno derecho al corriente de pago de las cuotas:

Hasta 25 socios: 1 punto

De 26 a 50: 2 puntos

De 51 a 100: 3 puntos

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

De 101 a 200: 4 puntos

Más de 200: 5 puntos

3. Por la antigüedad de la asociación desde su inscripción en un registro público:

— Hasta 4 años: 1 punto

— De 4 a 10 años: 2 puntos

— Más de 10 años: 5 puntos

Cuando más del 50% de los socios sean menores de 30 años, la valoración por antigüedad se calculará sustituyendo los años por trimestres.

4. Tenencia de sede social:

— Cedida por el ayuntamiento: 0 puntos

— Domicilio de un particular: 1 punto

— Régimen de precario: 1 punto

— En propiedad sin cargas: 3 puntos

— En arrendamiento: 4 puntos

— En propiedad con cargas: 5 puntos

Cuando más del 50% de los socios sean menores de 30 años la puntuación obtenida se incrementará en un 50%.

II. Valoración del proyecto: hasta 25 puntos

1. Interés social y ámbito del proyecto: se valorará de forma abierta, en función del impacto social del programa, del número previsto de beneficiarios, del ámbito territorial en el que se desarrolla (todo el municipio, localidades o barrios), de la antigüedad, prestigio y tradición del proyecto y de su relación con las competencias municipales. Hasta un máximo de 10 puntos.

2. Presupuesto del proyecto relacionado con las personas beneficiadas. Presupuesto dividido entre las personas beneficiadas:

— Hasta 25,00 € por persona: 7 puntos

— De 25,01 € a 50,00 € por persona: 6 puntos

— De 50,01 € a 100,00 € por persona: 5 puntos

— De 100,01 € a 200,00 € por persona: 4 puntos

— DE 200,01 € a 300,00 € por persona: 3 puntos.

— Más de 300,00 € por persona: 2 puntos

3. Por no obtención de otras ayudas de otras administraciones públicas o empresas privadas para el mismo fin. Hasta 3 puntos.

4. Cuando los miembros de la asociación sean jóvenes de menos de 30 años:

— Más de 25% de los miembros menores de 30 años: 1 punto

— Más del 50% de los miembros: 2 puntos

— Más del 75% de los miembros: 3 puntos

— 100% de los miembros: 5 puntos

El valor económico del punto será el resultado de dividir el número total de puntos conseguidos por cada solicitud entre el crédito presupuestario. El importe global de la subvención por cada entidad solicitante no podrá exceder de 3.000 euros. El importe global de la subvención por cada proyecto presentado no podrá exceder del 50% del presupuesto del mismo.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se realicen y se paguen dentro del año 2012. En ningún caso el coste de adquisición de bienes y servicios podrá ser superior al valor normal de mercado de

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

dichos bienes y servicios. El Ayuntamiento se reserva la facultad de comprobar la adecuación del precio de los gastos que se justifiquen con los precios normales de mercado de bienes y servicios similares.

DÉCIMA.- Obligaciones del Beneficiario.

Tiene la condición de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión. Todos los beneficiarios de subvenciones concedidas están obligados a:

— Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, siempre dentro del año 2012.

— Acreditar ante la Administración concedente la realización de la actividad o proyecto y el cumplimiento de la finalidad que haya determinado la concesión de la subvención mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación que se solicita en la presente convocatoria.

— Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento, control e inspección de la aplicación de la subvención que realice el Ayuntamiento y aportar cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las funciones anteriores.

— Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto subvencionado, justificándolas adecuadamente.

— Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas.

— Acreditar, con anterioridad a que se produzca el pago de la subvención, que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

— Disponer de libros contables registrados y diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones.

— Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

— Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

— Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión de la actividad, que está subvencionada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

— Colaborar en todos aquellos actos y eventos municipales que organice el Ayuntamiento, para los que solicite su colaboración y que sean de similar naturaleza y finalidad a los propios de dicha Asociación.

UNDÉCIMA.- Justificación.

1.- Los beneficiarios tienen la obligación de justificar, en tiempo y forma, la realización de la actividad o proyecto y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, para lo cual deberán ajustarse a las siguientes reglas:

— La justificación se realizará mediante la presentación de una memoria, dirigida a la Concejalía de Cultura y presentada dentro de los dos primeros meses de 2013. Por causas justificadas, podrá concederse una prórroga para la presentación de la citada memoria, previa solicitud de la entidad beneficiaria realizada dentro del plazo ordinario de presentación, por un plazo máximo adicional de un mes.

— La memoria deberá contener la siguiente información:

Apartado técnico. (Anexo V): Se indicarán las actividades realizadas a lo largo del ejercicio, indicando fechas, participantes e importe destinado a dichas actividades. También se incluirá

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

una certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para la misma actividad, o en su defecto, certificación negativa de no haberla recibido y una declaración jurada de la Entidad por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución de las actividades subvencionadas.

Apartado económico. Se presentará una relación numerada de los gastos realizados, acompañada de las facturas originales y su copia (Anexo VI). Las facturas originales, una vez compulsadas serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Para que las facturas tengan validez a efectos de la justificación del destino de la subvención deberán contener los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.
- El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura con indicación de su NIF/CIF.
- La factura deberá reflejar con detalle el concepto facturado con indicación de los bienes y servicios adquiridos y éstos deberán tener relación directa con la actividad subvencionada.
- Las facturas deberán cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el RD 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de las obligaciones de facturación.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

También deberán acompañarse a las facturas los correspondientes justificantes acreditativos del pago de las mismas. Se considera gasto realizado a efectos de la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Para gastos superiores a 500,00 euros, el pago se efectuará preferentemente a través de medios bancarios.

Los pagos pueden ser acreditados mediante alguna de las formas que se enumeran a continuación:

- a) Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- b) Transferencia bancaria nominativa.
- c) Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalla que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- d) Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.
- e) Extracto bancario nominativo.
- f) Pago nominativo realizado a través de Internet.
- g) Para documentos de gasto con un importe inferior a 500,00€, recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y NIF.

2.- La falta de justificación de la inversión o el incumplimiento del objeto y finalidad de la misma, dará lugar al reintegro de los fondos transferidos y a la pérdida - en concepto de sanción - del resto de la subvención otorgada, acordándose el reintegro, previa tramitación del correspondiente expediente y con audiencia de la entidad perceptora, con arreglo al procedimiento previsto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y demás disposiciones de desarrollo.

3.- La justificación de la subvención por un importe menor al presupuestado en la solicitud, siempre que el beneficiario haya cumplido con el resto de sus obligaciones, conllevará la revocación parcial de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas de forma proporcional a dicho incumplimiento.

4.- La Concejalía del área gestora de la subvención emitirá un informe de conformidad a las actuaciones subvencionadas, realizadas y justificadas y, posteriormente, se aprobará la cuenta justificativa por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la fiscalización que deba realizar la Intervención de Fondos municipal.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

DUODÉCIMA.- Pago.

1.- El pago se realizará de forma anticipada, sin necesidad de prestación de garantía, dentro de los tres meses siguientes a la fecha del acuerdo de concesión.

2.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones central, autonómica y municipal, así como con la Seguridad Social, o cuando se haya dictado contra el beneficiario resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o garantice la deuda de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2006 de 17 de julio.

Santa Cruz de Bezana, 29 de mayo de 2012.

El secretario,

Pedro María de Egaña Barrenechea.

EXPTE.: 19/189/12

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EN EL ÁREA DE CULTURA EJERCICIO 2012.

A la atención del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

D./Dña. _____, con DNI _____, en nombre y representación de la entidad _____, con CIF nº _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____, nº _____, CP 39____, solicita se tenga en cuenta su propuesta de proyecto/actividad para ser subvencionado de acuerdo con las bases y condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana en el área de Cultura para el ejercicio 2012.

NOMBRE DEL / DE LOS PROYECTOS E IMPORTE:

IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIÓN SOLICITADO: _____

En _____, a ____ de _____ de 2012

Firma del Responsable

Fdo: _____

Sello de la entidad.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

EXPTE.: 19/189/12

ANEXO II.- MODELO DE ÍNDICE DE PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EN EL ÁREA DE CULTURA EJERCICIO 2012.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

OBJETIVOS:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA:

EDADES DE LOS PARTICIPANTES:

NÚMERO DE PARTICIPANTES PREVISTO:

FECHAS DE REALIZACIÓN: INICIO FIN

LUGAR DE REALIZACIÓN:

LOCAL:

LOCALIDAD:

MATERIALES NECESARIOS:

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD:

TELÉFONO DE CONTACTO:

E-MAIL:

DIRECCIÓN:

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

EXPTE.: 19/189/12

ANEXO III.- MODELO DE PREVISIÓN DETALLADA DE INGRESOS Y GASTOS POR CADA PROYECTO O ACTIVIDAD. ÁREA DE CULTURA. EJERCICIO 2012.

INGRESOS

IMPORTE

- Fondos Propios.....
(Descripción y desglose de la procedencia, cuotas, inscripciones, multas, intereses, etc)
- Aportaciones Entidades Privadas (1).....
(Desglose por entidades y finalidad para la que se conceden)
- Subvenciones Públicas (1).....
(Desglose por entidades y finalidad para la que se conceden)
- Financieros.....
- Otros (Especificar).....

TOTAL:

(1) Indicar también la solicitud de ayudas que estén pendientes de resolución.

IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADO: _____

GASTOS

IMPORTE

- Compra de material.....
- Arrendamientos.....
- Transporte.....
- Suministros.....
- Servicios profesionales.....
- Otros.....

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

EXPTE.: 19/189/12

ANEXO IV.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con DNI _____, en nombre y representación de la entidad _____, con CIF nº _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____, nº _____, CP 39____,

DECLARA

1.- No haber recibido ninguna otra subvención de la Administración Pública para el Proyecto/Actividad que se presenta a esta orden de subvención.

En el caso de haber recibido subvención de otra entidad para el mismo proyecto/actividad señalar la entidad reflejando sus datos y el importe de la subvención. Adjuntando documento oficial emitido por la entidad.

Entidad concedente _____

Ha subvencionado el proyecto denominado _____ por un importe de _____

2.- No estar incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario.

3.- Haber justificado correctamente subvenciones concedidas en ejercicios anteriores y no encontrarse incurso la entidad en ningún supuesto de obligación de reintegro.

4.- Número total de socios de la entidad:

Número de socios al corriente de pago de las cuotas asociativas:

Número de socios al corriente de pago, menores de 30 años:

5.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria estatal y autonómica y con la Seguridad Social, y autorizar al órgano instructor a la consulta por medios telemáticos.

En _____, a ____ de _____ de 2012

Firma del Responsable

Fdo: _____

Sello de la entidad

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2012-7552 *Información pública de la aprobación del documento del PGOU de febrero de 2012 y del informe de sostenibilidad ambiental y sus adendas y complementarios, junto al informe de sostenibilidad ambiental emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.*

Por medio del presente se procede a practicar el preceptivo trámite de información pública, para que durante un plazo de cuarenta y cinco días puedan los interesados formular reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo en sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva dice:

1.- Aprobar el documento de Plan General de Ordenación Urbana de fecha febrero de 2012 y el Informe de Sostenibilidad Ambiental y sus adendas y complementarios y someterlos a información pública, junto al informe de valoración al informe de Sostenibilidad Ambiental emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y evaluación ambiental urbanística.

2.- Acordar la apertura de un periodo de información pública de cuarenta y cinco días a través de la publicación, por vía de urgencia, del anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en un periódico de difusión regional, con objeto de garantizar su máxima difusión. Con igual objeto, se publicará el mencionado anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, así como una copia de ambos documentos en formato PDF. El cómputo del plazo de cuarenta y cinco días se iniciará a partir de la publicación del último anuncio en cualquiera de los medios señalados.

3.- Se ordena habilitar durante el referido plazo un local en el Ayuntamiento en el que se expondrán los documento sometidos a información pública, para su consulta por los ciudadanos, que durante dicho plazo podrán efectuar alegaciones a los mismos, pudiendo presentarlas en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de RJPAC.

4.- Evacuar las consultas ambientales a los organismos e interesados señalados en el informe de valoración al Informe de Sostenibilidad emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria y evaluación ambiental urbanística, remitiendo a cada uno de ellos un ejemplar en formato digital de los documentos sometidos a información pública.

5.- Suspender el otorgamiento de licencias por plazo de un año contado desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, en los suelos siguientes;

A) Los que estando calificados como suelo urbano en las Normas Subsidiarias de 1983 actualmente vigentes dejen de tener dicha calificación en el nuevo planeamiento por no reunir los requisitos para la calificación como suelo urbano.

B) Los que estando calificados como suelo urbano o como suelo no urbanizable sin especial protección en las Normas Subsidiarias de 1983 actualmente vigentes pasen a tener la calificación de suelo rústico protegido por sus valores o riesgos o por recaer sobre ellos protecciones derivadas de normativas sectoriales o protecciones previstas en las normas de ordenación territorial o el POL

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

C) Los que estando calificados como suelos urbanos en las Normas Subsidiarias de 1983 actualmente vigentes pasen a estar incluidos en una Unidad de Actuación en suelo urbano no consolidado.

D) Los que se clasifiquen como suelo urbanizable en el documento que se toma en consideración con independencia de su clasificación en las Normas Subsidiarias de 1983.

E) Los suelos destinados a sistemas generales de espacios libres o equipamientos en el planeamiento en tramitación.

Los ámbitos afectados por la suspensión se plasman en el plano anexo al presente acuerdo y que será así mismo objeto de publicación, confeccionado conforme a los anteriores criterios que prevalecen en caso de discrepancia sobre la delimitación de dicho plano.

Dicha suspensión de licencias tendrá el alcance previsto en el artículo 65 de la Ley del Suelo de Cantabria y el 122 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por RD 2159/1978, pudiendo autorizarse las licencias que cumplan simultáneamente con las Normas Subsidiarias vigentes y con el documento tomado en consideración que se tramita. La suspensión de licencias no alcanzará a las obras que se limiten al cumplimiento del deber normal de conservación de construcciones y afectará a las licencias que se soliciten a partir de su entrada en vigor, al día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, y a las que se encuentren en tramitación, siempre que a la fecha de dicha entrada en vigor de presente acuerdo no haya finalizado el plazo legalmente establecido para la resolución del procedimiento, desde la entrada en el registro municipal de la documentación completa, del expediente de solicitud de licencia, atendiendo a la naturaleza de la misma.

6.- Solicitar del Gobierno de Cantabria la continuación y finalización del procedimiento de adaptación del POL de conformidad con lo previsto en la Ley 2/2004 de Cantabria y al emisión de los informes procedentes en relación a dicha Ley

7.- Con objeto de dotar de la máxima difusión al presente acuerdo y de transparencia al proceso de aprobación, se acuerda notificar individualmente el contenido de este acuerdo a los interesados que comparecieran en el anterior trámite de información pública y participarles la posibilidad de tomar parte del que ahora se acuerda, si fuera adecuado a su derecho".

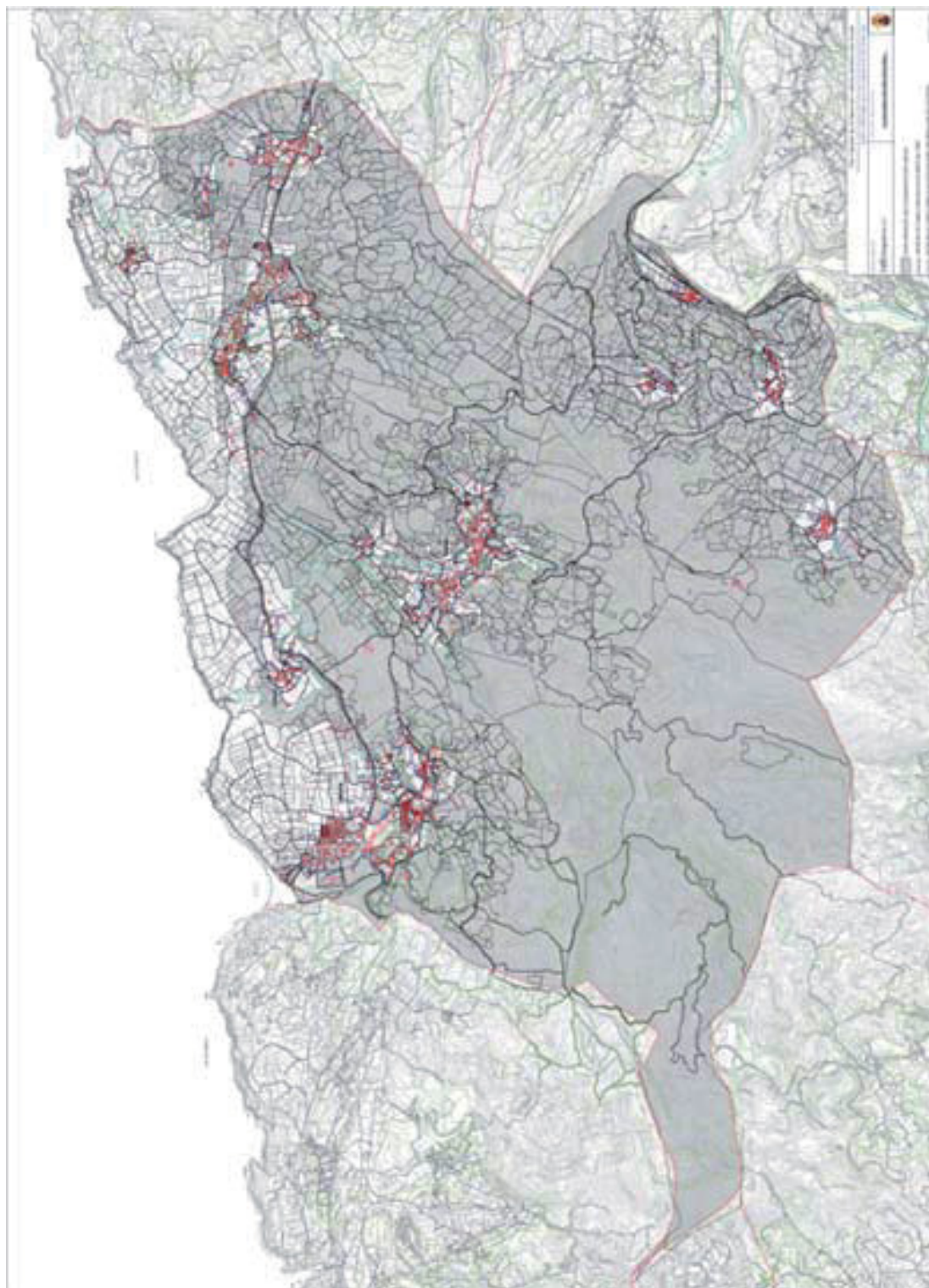
En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del acuerdo, en el local habilitado a los efectos de la exposición pública de los documentos a exhibir, se habilitará igualmente una oficina técnica de atención al ciudadano que asistirá a cualquier ciudadano, previa cita, un día a la semana en horario de 9.00 a 14.00 horas y según disponibilidades que se concretarán en bandos que se publicaran al efecto.

Lo que se hace público.

Alfoz de Lloredo, 16 de mayo de 2012.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



2012/7552

CVE-2012-7552

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-7399 *Notificación de incoación de expediente de declaración de ruina de inmueble sito en la calle La Rúa, número 25. URB/605/2012.*

Con fecha 23 de mayo de 2012 el señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales ha dictado Decreto nº 1522/2012, relativo a la iniciación de procedimiento de declaración de ruina (expediente URB/605/2012), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos municipales, con fecha de 15 de febrero de 2012, relativo a la necesidad de que se inicie el procedimiento de declaración de ruina en relación con el edificio ubicado en la calle La Rúa, nº 25, de Castro Urdiales,

Visto el informe elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica en el que, con base en lo dispuesto en el informe anterior, se pone de manifiesto la conveniencia para los intereses municipales de proceder al inicio del citado procedimiento indicando los pasos a seguir al efecto,

Y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 21.1º m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación que resulte de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Incoar el procedimiento de declaración de ruina del inmueble ubicado en la calle La Rúa, nº 25, de Castro Urdiales, con base en lo dispuesto en el artículo 202.2º a) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Segundo.- Dar cuenta del inicio del presente expediente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria por razón de la ubicación del inmueble de referencia en el conjunto histórico artístico del municipio de Castro Urdiales y en aplicación del artículo 57º de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Tercero.- Dar audiencia por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución a la totalidad de los interesados así como a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria en aplicación de los artículos 202.1º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en relación con el artículo 57º de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la totalidad de los interesados.”

Contra el presente acuerdo, que tiene la naturaleza de acto trámite, podrá Ud. alegar la oposición a que se refiere el artículo 107.1, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, significándole que el órgano competente para la dictar la resolución que ponga fin a la vía administrativa es la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier recurso que estime procedente.

Castro Urdiales, 24 de mayo de 2012.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2012/7399

CVE-2012-7399

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2012-7154 *Información pública de solicitud de licencia de actividad deportiva de agility canino en Suelo No Urbanizable, Protección del Medio Rural, en Pontejos. Expte. 2012/607-04.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para instalación y adecuación de parcelas para la práctica deportiva de agility canino, en las parcelas 276, 277, 278, 279 y 280 del polígono 17 de Pontejos, actuación ésta a desarrollar en Suelo No Urbanizable PMR, Protección del Medio Rural, equivalente a Rústico de Protección Especial, a instancia de Agility Cantabria, con C.I.F.: G-39483276, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, y la Ley 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley anterior, se abre período de información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el señor alcalde.

Marina de Cudeyo, 16 de mayo de 2012.

El alcalde,

Federico Aja Fernández.

2012/7154

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2012-5311 *Concesión de licencia de primera ocupación en Barrio Las Cagigas de Heras.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar pareada, cuyos datos de detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 17 de febrero de 2012.

Órgano: Junta de Gobierno.

Promotor: Don Gonzalo Cavadas Hoyo.

Emplazamiento de la licencia: Bº Las Cagigas, número 19. Heras.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación que estime procedente.

Medio Cudeyo, 12 de abril de 2012.

La alcaldesa,

M^a Antonia Cortavitarte Tazón.

2012/5311

CVE-2012-5311

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2012-7408 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en el barrio El Mazo.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que por resolución de la alcaldía de fecha 10 de mayo de 2012 se ha otorgado licencia de primera ocupación a don José Manuel Quintana Ortiz para una vivienda unifamiliar en el Barrio El Mazo, 1-E, parcela de referencia catastral nº 3211936VP5131S0001ZQ, en San Mamés de Meruelo.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Meruelo, 11 de mayo de 2012.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2012/7408

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2012-7163 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de explotación agrícola.*

Doña Iratxe Zubiría Castrillo ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para legalización de explotación agrícola productora de pequeños frutos en finca rústica de Santa María de Cayón, polígono 22, parcela 30.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que se considere afectado de algún modo por la construcción, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 17 de mayo de 2012.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2012/7163

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2012-7422 *Resolución de 23 de mayo de 2012 por la que se formula la memoria ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en Requejo, municipio de Campoo de Enmedio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto formular la MEMORIA AMBIENTAL de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en Requejo, municipio de Campoo de Enmedio.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que la misma se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Alta, nº 5, 5ª planta, de Santander, así como en su página Web (www.territoriodecantabria.es).

Santander, 23 de mayo de 2012.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
Fernando Silió Cervera.

2012/7422

CVE-2012-7422

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2012-7423 *Resolución de 21 de mayo de 2012 correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental de la propuesta de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector nº 4, Cruce de Primero de Mayo, de Santander.*

De conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y con la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se somete al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 4 "Cruce Primero de mayo" de Santander.

El objeto de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 4 "Cruce Primero de mayo" de Santander, se refiere exclusivamente al artículo 3.2.7 -Forma de la edificación-, de las Normas Urbanísticas del citado Plan Parcial. La redacción del artículo vigente pretende mantener una uniformidad estética exterior en aquellas manzanas cuya propiedad fue dividida en subparcelas resultantes con propietarios diferentes.

La Modificación Puntual plantea eludir la condición de tener que consensuar un proyecto unitario con los diferentes titulares de varias subparcelas para poder iniciar las obras, debido a que la situación del mercado y la de los promotores de vivienda produce un bloqueo a la voluntad de acometer el proyecto inmobiliario.

Por ello se pretende que aquellas parcelas resultantes en las que se ha procedido a posteriores subdivisiones puedan ser desarrolladas de forma independiente, de manera que el desarrollo del Sector 4 seguirá su proceso de conformidad con lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Santander, en el propio Plan Parcial y en la legislación vigente.

Una vez identificadas y consultadas las administraciones públicas afectadas y público interesado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Sometida la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 4 "Cruce de Primero de mayo" de Santander, al procedimiento de evaluación ambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anexo B de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, y a los solos efectos ambientales, se concluye que dicha Modificación Puntual del Plan Parcial mencionado, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

No obstante lo cual, y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Frente a la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo.

Santander, 21 de mayo de 2012.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
Fernando Silió Cervera.

2012/7423

CVE-2012-7423

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2012-7424 *Resolución por la que se formula la memoria ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de San Miguel de Aguayo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto formular la MEMORIA AMBIENTAL del Plan General de Ordenación Urbana de San Miguel de Aguayo.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que la misma se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Alta, nº 5, 5ª planta, de Santander, así como en su página Web (www.territoriodecantabria.es).

Santander, 24 de mayo de 2012

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
Fernando Silió Cervera.

2012/7424

CVE-2012-7424

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2012-5093 *Anuncio de dictado de resolución sobre modificación no sustancial irrelevante de Autorización Ambiental Integrada. Expte AAI/016/MOD.01.2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página Web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa "Sidenor Industrial, S. L.", como consecuencia de la solicitud hecha por el titular para ser autorizado como gestor de residuos no peligrosos para la chatarra férrica que introduce en su proceso productivo (número expediente AAI/016/2006/MOD.01.2012).

Santander, 9 de abril de 2012.
El director general de Medio Ambiente,
Emilio Flor Pérez.

2012/5093

CVE-2012-5093

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2012-7251 *Información pública de expediente de alivio de aguas en escorrentía pluvial en Puente San Miguel V/39/00851.*

Expediente de vertido de aguas residuales.

Expediente: V/39100851.

Peticionaria: Junta de Compensación del Área 8 de Reocín.

Vertido:

Denominación: Alivio de aguas de escorrentía pluvial en Puente San Miguel.

Lugar: Puente San Miguel.

Término municipal: Reocín.

Provincia: Cantabria.

Río/cuenca: Saja/Saja.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde al alivio de aguas de escorrentía pluvial de «alivio de aguas de escorrentía pluvial en Puente San Miguel» «Junta de Compensación del Área 8 de Reocín».

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

Vertido 1: NO3901562. Alivio de escorrentía pluvial Puente San Miguel.

— Tanque de tormenta.

— Punto de control de caudal y características del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander, calle Juan de Herrera, 1 2º piso (C. P. 39071).

Santander, 17 de mayo de 2012.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2012/7251

CVE-2012-7251

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-7426 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Miguel Angel Bodegas Villa.*

Código de Convenio número 39003022012005.

VISTA el acta suscrita por la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "MIGUEL ÁNGEL BODEGAS VILLA", de fecha 12 de enero de 2012, por los que se establecen las tablas salariales correspondientes a los años 2011 (definitiva) y 2012 (provisional); y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de mayo de 2012.

La directora general de Trabajo,
Rosa Maria Castrillo Fernández.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE EMPRESA
DE LIMPIEZA VIARIA MIGUEL ANGEL BODEGAS VILLA**

En Santoña a 12 de enero de 2012, reunidos de una parte por la empresa D. Miguel Ángel Bodegas Villa, por otra la representación de los trabajadores D. Antonio Andrés Quintana Lanza y por el sindicato de CC.OO. D. Joaquín Bonet Maza.

En base al artículo 19, apartado "Revisión Salarial" del Convenio Colectivo y teniendo en cuenta que el incremento a cuenta de 2011 fue del 2.00% y el IPC resultante a 31/12/2011 fue del 2.40%, se procede abonar el 0.40% con efectos retroactivos a 01/01/2011.

Así mismo, según al artículo 19, apartado "Incremento Salarial", se acuerda la subida del 2% provisional para el año 2012. Se adjuntan tanto la tabla definitiva de 2011 como la provisional de 2012.

Que estando de acuerdo las partes, se pasa a firmar ambas tablas para su registro en el Gobierno de Cantabria.

Sin mas temas que tratar, lo que firmamos en prueba de conformidad.

DIRECCION DE LA EMPRESA
Miguel Ángel Bodegas Villa

POR LOS TRABAJADORES
Antonio Andrés Quintana Lanza

ASESOR DE CC.OO: Joaquín Bonet Maza

**TABLA SALARIAL CONVENIO DE LIMPIEZA, EMPRESA MIGUEL ANGEL BODEGAS VILLA, DE
SANTOÑA AÑO 2011 (DEFINITIVA)**

	SALARIO	PLUS	PLUS	PLUS		PAGA EXTRA	PAGA EXTRA	PAGA EXTRA	PLUS		H.EXTRAS	H.EXTRAS
Categoría	BASE	ACTIVIDAD	TOXICO	TPTE.	VACACIONES	VERANO	NAVIDAD	BENEF.	NOCT.	FESTIVOS	DIURNAS	FESTIVAS
Capataz	26.67	7.30	5.33	1.93	1136.59	800.65	800.65	438.44	6.67	71.27	11.87	14.37
Conductor	24.73	5.10	4.94	1.93	1009.38	742.64	742.64	409.43	6.18	65.39	11.15	13.57
Oficial 2º	24.77	4.85	4.95	1.93	1003.98	743.72	743.72	409.97	6.19	64.65	11.05	13.42
Peón Especialista	24.08	4.70	4.82	1.93	975.30	722.94	722.94	399.59	6.02	63.19	10.70	13.03
Peón	23.38	4.55	4.68	1.93	947.25	702.17	702.17	389.21	5.85	61.71	10.36	12.63
Aux.Administrativo	26.67	7.30		1.93	997.88	800.65	800.65	438.44	6.67			

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA
Miguel Ángel Bodegas Villa

POR LOS TRABAJADORES
Antonio Andrés Quintana Lanza

ASESOR DE CC.OO: Joaquín Bonet Maza

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

TABLA SALARIAL CONVENIO DE LIMPIEZA, EMPRESA MIGUEL ANGEL BODEGAS VILLA, DE SANTOÑA AÑO 2012 (PROVISIONAL)

	SALARIO	PLUS	PLUS	PLUS		PAGA EXTRA	PAGA EXTRA	PAGA EXTRA	PLUS		H.EXTRAS	H.EXTRAS
Categoría	BASE	ACTIVIDAD	TÓXICO	TPTE.	VACACIONES	VERANO	NAVIDAD	BENEF.	NOCT.	FESTIVOS	DIURNAS	FESTIVAS
Capataz	27.20	7.44	5.44	1.96	1159.32	816.66	816.66	447.20	6.80	72.69	12.10	14.65
Conductor	25.22	5.20	5.04	1.96	1029.56	757.49	757.49	417.61	6.30	66.69	11.37	13.84
Oficial 2º	25.26	4.95	5.05	1.96	1024.05	758.59	758.59	418.16	6.31	65.94	11.27	13.68
Peón Especialista	24.56	4.78	4.91	1.96	994.80	737.39	737.39	407.58	6.14	64.45	10.91	13.29
Peón	23.84	4.64	4.77	1.96	966.19	716.21	716.21	396.99	5.96	62.94	10.56	12.88
Aux.Administrativo	27.20	7.44		1.96	1017.83	816.66	816.66	447.20	6.80			

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

Miguel Ángel Bodegas Villa

POR LOS TRABAJADORES

Antonio Andrés Quintana Lanza

ASESOR DE CC.OO: Joaquín Bonet Maza

2012/7426

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-7427 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Dynasol Elastomeros, S.A.*

Código de Convenio número 39002822022003.

En fecha 29.02.2012, se suscribe un acta por la Comisión Negociadora constituida por los representantes de la dirección de la empresa y el comité de empresa de DYNASOL ELASTÓMEROS, S. A. para tratar la adhesión del centro de trabajo de Gajano al XI CONVENIO COLECTIVO DE REPSOL QUÍMICA, S. A., que fue presentada ante este Registro en fecha 07.03.2012.

Examinada la misma, se constata que se ha adoptado dicho acuerdo por las partes legitimadas para ello, incluyendo un Anexo sobre la aplicación de aspectos concretos y teniendo en cuenta que el convenio al que se acuerda la adhesión ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 05.05.2012; y, de conformidad con los artículos 90 y 92 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de acuerdos y convenios colectivos de trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como Decreto 103/2008, de 16 de octubre, de atribución de competencias, y de acuerdo con el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer la publicación del acta en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de mayo de 2012.

La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

ACTA DE RATIFICACIÓN DE ACUERDOS EN

DYNASOL ELASTÓMEROS, S.A.

ASISTENTES :

Por la Dirección de la Empresa:

D. Álvaro del Rincón Cabarga
D.ª. Pilar Casquete Fernández

Por el Comité de Empresa:

Por U.G.T.:

D. José Ramón Pontones Gómez
D. José A. Martínez Fernández
D. Ana Isabel Herrero Gutiérrez
D. Alberto Artabe Lavín

Delegado Sindical UGT

D. Andres Angulo Maestro

Por CC.OO.:

D. Fernando Andrés Muñoz Pérez
D. Jose Mª Somavilla Soto
Dª. Leticia Mazon Molleda

Delegado Sindical CCOO

Jose Mª García Marotias

Por USO:

D. Anastasio Turrado Riesco
D. José Gomez Pardo

Invitados.

D. Francisco Segura Páez
D. Julio Lozano Ramirez
D. Josep Mª Gasol Vallvé

En Gajano (Cantabria), siendo las 11,30 horas del día 29 de febrero de 2012 se reúnen las personas reseñadas al margen, en su calidad de Representantes de la Dirección de la Empresa y del Comité de Empresa de Dynasol Elastómeros, S.A., al objeto de constituir la comisión negociadora que tratará de la adhesión del Centro de trabajo de Gajano al XI CONVENIO COLECTIVO DE REPSOL QUÍMICA, S.A.,

ORDEN DEL DIA:

1º.- CONSTITUCION DE LA COMISION NEGOCIADORA.

2º.- ADHESIÓN DE DYNASOL ELASTÓMEROS, S.A. AL CONTENIDO DEL XI CONVENIO COLECTIVO DE REPSOL QUÍMICA, S.A.

Primero.- Ambas partes se reconocen mutuamente como interlocutores legitimados para negociar la adhesión al "XI Convenio Colectivo de Repsol Química, S.A." para el Centro de trabajo de Gajano y acuerdan constituirse en comisión negociadora.

Segundo.- Dan comienzo las negociaciones y tras debatir los diferentes puntos, se llega al siguiente acuerdo que se somete a votación

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

Adherirse al texto articulado del XI Convenio Colectivo de la Empresa Repsol Química, S.A. , especificando algunas peculiaridades propias del Centro de Gajano , las cuales se adjuntan en el ANEXO que acompaña a la presente acta.

La votación ofrece el siguiente resultado:

- a) Por la Representación Sindical :
 - Votación a favor de los representantes de UGT, CC.OO y USO, lo cual significa nueve de los nueve miembros del Comité de Empresa.

- b) Por la Representación de la Dirección de la Empresa :
 - Votación unánime a favor.

Por lo que queda aprobado el acuerdo de adhesión al XI Convenio Colectivo de Repsol Química, S.A.

Comisionar a Consuelo Medina de la Fuente para que en nombre de esta Comisión, pueda presentar el texto, acta y demás documentación ante la autoridad laboral para su registro y publicación

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12,30 horas del día arriba indicado.

ANEXO

PLUS DISTANCIA.- (Se corresponde con la Disposición Adicional 8 del XI Convenio Colectivo de Repsol Química, S.A.)

Al personal que a continuación se relaciona, se le mantendrán sus condiciones a título personal:

- Francisco Javier Arroyo Salcines
- Javier Miranda Pérez

PLUS PLANTA ENERGIAS DE SANTANDER .- (Es un Plus específico del Centro de Santander que se recogía en la Disposición Adicional 6 del VII Convenio

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

Colectivo de Repsol Química S.A. y que como tal no figura en el XI Convenio Colectivo de Repsol Química, S.A.)

El personal a turno rotativo destinado en la actualidad en la planta de Energías percibirá, mientras permanezca en este destino, además del Plus de Relevo, el siguiente importe por día trabajado y en concepto de tiempo empleado en la ducha para su aseo personal.

NIVEL	PLUS ENERGIAS
<u>6</u>	<u>8,14</u>
<u>7</u>	<u>8,14</u>
<u>8</u>	<u>7,76</u>
<u>9</u>	<u>7,39</u>
<u>10</u>	<u>7,01</u>
<u>11</u>	<u>6,28</u>
<u>12</u>	<u>5,93</u>
<u>13</u>	<u>4,86</u>
<u>14</u>	<u>3,96</u>
<u>15</u>	<u>3,27</u>

La relación de este personal es la siguiente:

- Ramón Ruiz Díaz
- Pablo Miguel Barros
- Juan M. Ruiz Cobo
- Serafín Lledias García

En relación a la Disposición Transitoria Cuarta del XI Convenio Colectivo de Repsol Química, S.A., se acuerda incluir a la Planta Piloto de Santander como parte integrante del estudio que se realizara en materia de Clasificación y Desarrollo Profesional por el Grupo de Trabajo recogido en dicha disposición transitoria.

En relación con la implantación del sexto turno recogido en el Convenio Colectivo las partes acuerdan la realización de un estudio para la posible implantación en el año 2013.

2012/7427

CVE-2012-7427

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-7429 *Solicitud de Extensión del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos, de Burgos a la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 4.2 y 10 del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de Convenios Colectivos, se informa que D. Justo San Millán Gómez, Secretario General de la Federación de Servicios de UGT y D. Fernando Ortiz Fernández, Secretario de Organización de la Federación de Servicios Financieros y Administrativos de CC.OO. de Cantabria, han solicitado la extensión del convenio colectivo del sector de oficinas y despachos de Burgos a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De acuerdo con los preceptos citados y a los efectos de información pública; y, posible intervención de los interesados, se les comunica que el correspondiente expediente se encuentra en el Servicio de Relaciones Laborales, Calle Rualasal, nº 14, 1ª planta, de Santander, donde puede ser examinado en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de este anuncio y en horario de atención al público (de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes).

Santander, 24 de mayo de 2012.
La directora general de Trabajo,
Rosa Mª Castrillo Fernández.

2012/7429

CVE-2012-7429

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-7415 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, e ignorándose el lugar donde notificar al interesado que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, se cita a Víctor Manuel Valero Presmanes, con DNI nº 72066137F, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la C/ Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 11 de mayo de 2012.
El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2012/7415

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-7413 *Corrección de errores a la Orden ECD/40/2012, de 11 de mayo, por la que se convocan plazas en los servicios de internado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para cursar enseñanzas no universitarias durante el curso 2012-2013.*

Advertido error en la Orden ECD/40/2012, de 11 de mayo, por la que se convocan plazas en los servicios de internado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para cursar enseñanzas no universitarias durante el curso 2012-2013, BOC del 22 de mayo, se procede a la subsanación del mismo:

— En la página 14606, Anexo I, Residencias y Enseñanzas, en la Residencia del Instituto de Educación Secundaria "La Granja"- Heras (Medio Cudeyo), sustituir el texto que figura por el siguiente:

Donde dice:

1. Residencia del Instituto de Educación Secundaria "La Granja"- Heras (Medio Cudeyo).
 - 1.1. Educación Secundaria Obligatoria.
 - 1.2. Programas de Cualificación Profesional Inicial
 - 1.3. Ciclos Formativos de Grado Medio
 - 1.4. Ciclos Formativos de Grado Superior
 - 1.5. Los anteriores estudios que se den en Centros de su zona de influencia.

Debe decir:

1. Residencia del Instituto de Educación Secundaria "La Granja"- Heras (Medio Cudeyo).
 - 1.1. Educación Secundaria Obligatoria.
 - 1.2. Programas de Cualificación Profesional Inicial
 - 1.3. Bachillerato
 - 1.4. Ciclos Formativos de Grado Medio
 - 1.5. Ciclos Formativos de Grado Superior
 - 1.6. Los anteriores estudios que se den en Centros de su zona de influencia.

Santander, 25 de mayo de 2012.

El secretario general,
Francisco Acero Iglesias.

2012/7413

CVE-2012-7413

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2012-7369 *Resolución de 29 de mayo de 2012 por la que se procede a la inscripción de la Escuela Municipal de Música denominada Casa de la Música de Cuchía, Miengo, en el Registro de Escuelas de Música y Danza.*

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Escuelas de Música y Danza, formulada por el representante del Ayuntamiento de Miengo, titular de la Escuela Municipal de Música "Casa de la Música", sita en el barrio de La Iglesia de Cuchía (Miengo).

Visto el informe del Servicio de Inspección de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en sentido favorable,

Considerando que el proyecto de la Escuela presentado se adecua a los objetivos y condiciones que para estos Centros establece la Orden del Ministerio de Educación de 30 de julio de 1992, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza,

DISPONGO

Primero.- Acordar la inscripción, con el Número de Código: 39019221, de la Escuela de Música denominada "Casa de la Música" sita en el barrio de La Iglesia de Cuchía (Miengo) en el Registro específico de Escuelas de Música y Danza, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Segundo.- Remitir la presente Resolución al "Boletín Oficial de Cantabria" para su publicación.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Santander, 29 de mayo de 2012.

La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

2012/7369

CVE-2012-7369

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2012-7430 *Emplazamiento al acto de amojonamiento del monte Doblo, Tejera y La Castañera, número 383-quater del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria.*

Aprobada por Resolución de la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 10 de febrero de 2012, la práctica del amojonamiento del monte "Doblo, Tejera y La Castañera" N° 383-quater del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente a los pueblos de Pando y Penilla, en el término municipal de Santiurde de Toranzo, cuyo deslinde fue aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de diciembre de 1976 (Boletín Oficial de la Provincia de Santander número 22, de 21 de febrero de 1977), se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 10 de julio de 2012, y será efectuada por el Ingeniero técnico forestal don Javier Carrasco mayo, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado Acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Previamente se llevará a cabo una reunión informativa, que tendrá lugar a las 9.30 horas del día 10 de julio de 2012, en los locales de la Junta Vecinal de Pando-Penilla situados en las antiguas escuelas de Penilla (carretera Puente Viesgo-Soto-Iruz). Finalizada dicha reunión se comenzará la operación de amojonamiento en el hito número 1, situado en la confluencia de los Términos Municipales de Santiurde de Toranzo, Puente Viesgo y Castañeda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 16 de mayo de 2012.

El jefe del Servicio,
Pedro Aramburu Villar.

2012/7430

CVE-2012-7430

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-7441 *Notificación de resolución de inicio de procedimiento de reclamación de deuda de aportaciones al coste del servicio de estancias concertadas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación de la Resolución de Inicio de Procedimiento de Reclamación de Deuda a doña Margarita Vélez Gutiérrez, en el domicilio sito en la Avda. Pelegrín, 19 B - 3º E, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración por desconocido, se procede a la publicación del presente anuncio, haciéndole constar que dispone de un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento. Para lo cual podrá presentarse de lunes a viernes, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, en la siguiente dirección: Instituto Cántabro de Servicios Sociales - Sección de Gestión de Subvenciones y Acción Concertada (C/ Hernán Cortés, nº 9, 3ª planta, Santander).

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 23 de mayo de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2012/7441

CVE-2012-7441

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-7442 *Citación para notificación de acuerdo en expedientes de protección nº P-00100-12 y P-00101-12*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, don Esteban Calvo Haya, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas, 42, de Santander, se encuentran notificaciones de acuerdos dictadas en fecha 14 de mayo de 2012, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 18 de mayo de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2012/7442](#)

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-7443 *Citación para notificación de resolución en expediente de protección nº P-00039-12.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Juan Carlos Guevara, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de Resolución de fecha 10 de abril de 2012, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 18 de mayo de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2012/7443

CVE-2012-7443

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-7445 *Citación para notificación de resolución en expediente de protección nº P-00056-12.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Jénifer Paola García Miranda, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en C/ Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de Resolución de fecha 4 de abril de 2012, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 18 de mayo de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2012/7445](#)

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-7446 *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección nº P-00099-12.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Javier González Rodríguez, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en C/ Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo dictada en fecha 14 de mayo de 2012, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 18 de mayo de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2012/7446

CVE-2012-7446

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-7389 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/201/2012.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: Don Gilberto Ricardo Torrealba Fernández.
NIE: 72176584P.

Castro Urdiales, 23 de mayo de 2012.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2012/7389

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-7390 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/227/2012.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: Don Daniel Carlos Colazo Baudagna.
NIE: 72049784F.

Castro Urdiales, 23 de mayo de 2012.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2012/7390

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-7391 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/321/2012.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: Aitor Mancho Redondo.
NIE: 73995428N.

Castro Urdiales, 23 de mayo de 2012.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2012/7391

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-7392 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/330/2012.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: Don José Ignacio Pintor Abreu.
NIE: 72085515L.

Castro Urdiales, 23 de mayo de 2012.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2012/7392

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-7393 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/333/2012.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: D./D.^a Artem Filonov.
NIE: X5160286Y.

Castro Urdiales, 23 de mayo de 2012.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2012/7393

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-7394 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/116/2012.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: D./D.^a Wiktoria Sufin Baloniak.
NIE: X8771045H.

Nombre: D./D.^a Zbigniew Wojciech Sufin.
NIE: X9022829K.

Nombre: Doña Justyna Teresa Baloniak.
NIE: Y1550361Z.

Nombre: Don David Barquín Tapia.
NIE: 72093493Q.

Castro Urdiales, 23 de mayo de 2012.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2012/7394

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-7400 *Información pública de vehículos retirados al Depósito Municipal.*

Retirados al Depósito Municipal, por infracción de tráfico, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga el Art. 615 del Código Civil y la O. M. de 14 de febrero de 1974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Marca	Modelo	Matrícula	Otras características
RENAULT	CLIO	B-7980-PP	
BMW		BI-5164-BS	
NISSAN	PRIMERA	VI-6927-Y	
SEAT	IBIZA	S-9921-AD	
ROVER	220	BI-4636-CH	
CITROËN	C15	8160-DRH	

Castro Urdiales, 24 de mayo de 2012.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2012/7400

CVE-2012-7400

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2012-7143 *Información pública de solicitud de licencia de actividad deportiva de agility canino en Pontejos. Expte. 2012/612-06.*

Por la asociación deportiva Agility Cantabria, con N.I.F: G-39483276, se solicita licencia de actividad para instalación de actividad deportiva de agility canino en las parcelas 276, 277, 278, 279 y 280 del polígono 17 de Pontejos (Expte: 2012/612-06).

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los arts. 71c) y 74 de su Reglamento de desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Marina de Cudeyo, 16 de mayo de 2012.

El alcalde,

Federico Aja Fernández.

2012/7143

CVE-2012-7143

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2012-7397 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 545.*

Habiendo intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 de Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes/«Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón Municipal, sin más trámites.

Nombre y apellidos	Dirección
Susana Salazar Gutiérrez	Avda. Alisas, 12B-2-2ºC
Soledad Fuentes de Gracia	C/Fdez, Rañada, 9-4
Jorge Iván Parra Arroyave	Avda. de Oviedo, 14-2ºI
José Fernando Becerra López	Avda. de Oviedo, 14-2ºI
Martha Isabel Canchala Giraldo	Avda. de Oviedo, 14-2ºI
Andrés David Becerra Canchala	Avda. de Oviedo, 14-2ºI
José da Conceiçao Tomás	Pº La Ventilla, 41-1º
Yeimi Ramírez Jaramillo	Avda. Oviedo, 20B-5ºE
Eduard Leandro Taborga Gómez	Avda. Oviedo, 20B-5ºE
José Alberto Gómez Zorita	Avda. Oviedo, 20A-2ºB
Nicolae Petru Catoiu	Avda. Oviedo, 20A-2ºB
Zevedei Irimes	Avda. Oviedo, 20A-2ºB
Pompei Chiorean	Avda. Oviedo, 20A-2ºB
Ilie Lechintan	Avda. Oviedo, 20A-2ºB

Medio Cudeyo, 22 de mayo de 2012.

La alcaldesa,

María Antonia Cortabitarte Tazón.

2012/7397

CVE-2012-7397

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-7388 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 8566.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECHA DE CADUCIDAD	NOMBRE	IDENTIFICADOR
06-04-2012	CARMEN MILEDYS ARIAS DOÑE	X7354666W
13/04/2012	JOANA APARECIDA ALVES BUENO	CT135109
13/04/2012	La menor ODALIZ ARELLANO CASTAÑEDA	468140010
13/04/2012	M SIMARY BORGES BARROSA	CM049765
13/04/2012	NORMA CASTAÑEDA MEZA	1087469866
13/04/2012	ION CIRLIG	X8753286S
14/04/2012	JEAN CARLOS ACOSTA ALVEAR	029488953
14/04/2012	EL HABIB MAHFOUDI	X7985868S
21/04/2012	GJULJATMAN JASHAR	A0525725
21/04/2012	ARDIJAN SELMAN	A0527069
21/04/2012	La menor SHAZIJE SELMAN	A0527492
26/04/2012	HOROMAN KOSSIA KRA AGNES	X9469606T
29/04/2012	NATALIA KOLESNIKOVA	EK607604

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el Art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (Art. 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (Arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

CVE-2012-7388

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

3.- Cualquier otro que estime procedente (Art. 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 23 de mayo de 2012.

El alcalde,

Ildfonso Calderón Ciriza.

2012/7388

CVE-2012-7388

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

JUNTA VECINAL DE SOMO

CVE-2012-7385 *Acuerdo de deslinde de fincas de propiedad vecinal situadas en los sitios de la Campa de Latas y Monte de Arna.*

La Junta Vecinal de Somo, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2012, adoptó el acuerdo de deslindar las fincas de propiedad vecinal situadas en el pueblo de Somo, Campa de Latas y Monte de Arna, en su colindancia con la parcela propiedad de don Manuel Aja San Martín y doña Francisca Fernández Gómez.

El apeo del deslinde se iniciará por su linde Norte a las dieciséis treinta horas del día 18 de octubre de 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público para que, desde la publicación del presente anuncio hasta veinte días antes del comienzo del apeo, puedan formularse las alegaciones y presentar la documentación que los interesados estimen pertinentes.

Somo, 17 de mayo de 2012.
El presidente de la Junta Vecinal,
Francisco Javier Bedia Monet.

2012/7385

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2012-7557 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 216/2012.*

DON MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000216/2012 a instancia de CARLOS FERNÁNDEZ ARGOS frente a SUMINISTROS CÁRNICOS DE LAS SIETE VILLAS, SL, FOGASA y RECOGIDA DE MAR Y MER, SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 25 de mayo de 2012, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: SUMINISTROS CÁRNICOS DE LAS SIETE VILLAS, SL y a RECOGIDA DE MAR Y MER, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el Magistrado-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para EL 12 DE JUNIO DE 2012 A LAS 11:35 HORAS en la Sala de vistas nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Santander, a 25 de mayo de 2012.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SUMINISTROS CÁRNICOS DE LAS SIETE VILLAS, SL, y RECOGIDA DE MAR Y MER, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 25 de mayo de 2012.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2012/7557

CVE-2012-7557

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2012-7554 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 98/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000098/2012 a instancia de Rubén Montero Gutiérrez frente a José Fernando Camacho Gonzalo, en los que se han dictado resoluciones de fecha de 21 de mayo de 2012, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor del ejecutante Rubén Montero Gutiérrez, contra la parte ejecutada José Fernando Camacho Gonzalo.

Suscitada en el presente procedimiento de ejecución cuestión incidental, se señala para que tenga lugar la oportuna comparecencia, 20 de junio de 2012 a las 12,40 horas de su mañana, de este órgano, citándose en forma a las partes, que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, sirviendo el presente proveído de citación en legal forma a las partes del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a José Fernando Camacho Gonzalo, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de mayo de 2012.

La secretaria judicial,
M^a Ángeles Salvatierra Díaz.

2012/7554

CVE-2012-7554

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2012-6831 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 424/2012.*

Doña Rosa María de la Visitación Villán, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 2,

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio, reanudación del tracto, en este Juzgado de Primera Instancia Número 2, al número 0000424/2012, de Ia/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

En el pueblo de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, un huerto de cabida 3 áreas, según el título, y según el Catastro, 2 áreas 73 centiáreas, que linda al Este, con una casa, y por los demás vientos, con carretera vecinales.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander Número 2, finca 2.146, libro 18, folio 20, tomo 261 del archivo, código IDUFIR 39013001123755.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Santander, 23 de abril de 2012.

La secretaria judicial,
Rosa María de la Visitación Villán.

2012/6831

CVE-2012-6831